Municipalidad
de
San Isidro

ORDENANZA N° 307-MSI

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO,

Visto, en Sesión Ordinaria del Concejo de fecha 24 de julio de 2010, los Dictámenes Nº 70-2010-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales, Nº 63-2010-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización y Nº 13-2010-CDDU-OSM de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 27680;

Que, por Ordenanza N° 273-MSI y Ordenanza N° 274-MSI publicadas el 13 de setiembre de 2009, se aprobó la actualización de los procedimientos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de San Isidro del módulo de Obras Privadas, ratificada con Acuerdo de Concejo Nº 336 de la Municipalidad Metropolitana de Lima del 04 de setiembre del 2009 y publicada en la misma fecha;

Que, mediante Ordenanza N° 277-MSI publicada el 22 de noviembre de 2009, se aprobó la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de San Isidro, que considera el módulo de Catastro Integral materia de modificación, a excepción del módulo de Obras Privadas, la misma que fue ratificada por Acuerdo de Concejo Nº 426 de la Municipalidad Metropolitana de Lima de la misma fecha;

Que, con Ordenanza Nº 288-MSI de fecha 17 de febrero de 2010, se aprobó la modificación de los requisitos, base legal, calificación, derechos y otros conceptos contenidos en los 5 procedimientos del módulo de Catastro Integral y los 30 procedimientos del módulo de Obras Privadas del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de San Isidro, en adecuación a la Ley N° 29476 de fecha 18 de diciembre de 2009, que modifica la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones;

Que, por Ordenanza Nº 292-MSI de fecha 08 de abril de 2010, se aprobó la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de San Isidro – de los procedimientos del módulo de Obras Privadas;

Que, por Ordenanza Nº 300-MSI de fecha 04 de junio de 2010, se aprobó la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de San Isidro – de los procedimientos del módulo de Obras Privadas;

Municipalidad de San Isidro

Que, con Oficio N° 004-090-00006519 recepcionado el 20 de julio de 2010, el Servicio de Administración Tributaria - SAT remite el Informe Nº 004-181-0000161 conteniendo observaciones técnicas y legales efectuadas a la Ordenanza Nº 300-MSI, efectuando la devolución del expediente de ratificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ordenanza Nº 607, que establece que el procedimiento de ratificación se podrá reiniciar por única vez una vez superada las observaciones formuladas, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles de producida la devolución;

Que, con Informe Nº 149-2010-0500-GPPDC/MSI de fecha 20 de julio de 2010, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo adjunta el proyecto del Texto único Ordenado de Procedimientos Administrativos (TUPA) – módulo de Obras Privadas y módulo de Catastro Integral, el informe técnico, los formatos de sustentación legal y técnica y el informe técnico financiero que incluye la estructura de costos;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda modificación que implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos debe ser aprobado con una norma del rango equivalente;

Que, en virtud a lo antes expuesto corresponde actualizar el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de San Isidro - modulo de Obras Privadas y modificar cinco procedimientos del módulo de Catastro Integral;

Estando a la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0785-2010-0400-GAJ/MSI de fecha 21 de julio 2010 y de la Gerencia Municipal; y

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9º y del artículo 40° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE ACTUALIZA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO MÓDULO DE OBRAS PRIVADAS Y MODIFICA EL TUPA – MÓDULO DE CATASTRO INTEGRAL

Artículo Primero.- APROBAR la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de San Isidro módulo de Obras Privadas que contiene 30 procedimientos, base legal, requisitos, calificación y derechos que se detallan en el anexo Nº 01 de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- APROBAR la modificación de los requisitos, base legal, calificación, derechos contenidos en los 5 procedimientos del módulo 2 de Catastro Integral aprobados con la Ordenanza Nº 277-MSI que se detallan en el anexo Nº 02 de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- Dejar sin efecto la Ordenanza Nº 288-MSI, 292-MSI, 300-MSI que aprobaron la actualización de los procedimientos del

Municipalidad de San Isidro

Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de Obras Privadas y la modificación de los procedimientos del módulo de Catastro Integral y derogar las Ordenanzas Nº 273-MSI y Nº 274-MSI que aprobaron la actualización y modificación del TUPA del módulo de Obras Privadas.

Artículo Cuarto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo del Concejo Metropolitano que apruebe su ratificación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, disponiendo además la publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Isidro-Modulo de Obras Privadas en el Portal Institucional de la Municipalidad de San Isidro www.munisanisidro.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE www.serviciosalciudadano.gob.pe.

POR TANTO:

Mando, se registre, comunique, publique y cumpla

Dado en San Isidro a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil diez.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - ALCALDE -

E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - Secretaría General -

JUAN VEGA FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - GERENTE MUNICIPAL -

ANEXO Nº 01

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ACTUALIZADO JULIO 2016

MODULO 6. OBRAS PRIVADAS

Nº TUPA ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS: NUMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACION: % UIT(2016)	DERECHO DE TRAMITACION: NUEVOS SOLES (S/.)	CALIFICACIÓN: AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN: EVALUACIÓN PREVIA: POSIT	CALIFICACIÓN: EVALUACIÓN PREVIA: NEGAT	PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
06.01	**CERTIFICADO DE PARAMETROS URBANISTICOS Y EDIFICATORIOS** Base Legal Ley 27972 Art.79 (27/05/03) Ley 29090 Art. 14 numeral 2 (25/09/07) Ley 29060 1ra. Disp.Com.y Final (**) (07/07/07)	1) Solicitud simple, incluir croquis de ubicación del predio 2) Comprobante de pago por el derecho correspondiente NOTA: (**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona Monumental Del Bosque El Olivar de San Isidro declarados con Resolución Directoral N° 410/INC (06.12.1998) están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo a los 5 días hábiles de plazo			1.03%	37.00	–	x (**)	–	5	EQUIPO FUNCIONAL DE GESTIÓN DOCUMENTARIA	SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS	SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS	GERENTE MUNICIPAL
06.02	**ANTEPROYECTO EN CONSULTA** (Para la modalidad B, C y D) Base Legal Ley 27972 Art.79 (27/05/03) Ley 29090 modificada por Ley 29476 Art.4 numeral 7 (18/12/09) D.S. 024-2008-VIVIENDA modificado por D.S. 003-2010-VIVIENDA (07/02/10) Art. 52º y 53º Ley 29060 1ra. Disp.Com.y Final (**) (07/07/07) Ordenanza Nº 1126-MML (*) Art. 4 de la Disp. com trans y final de la Actualización del Reglamento (06/04/2008) Ordenanza Nº 1093-MML (*) Anexo Nº 02 Normas Específicas 12 (10/12/2007)	1) Formulario único de edificaciones -FUE (original y copia) debidamente llenado firmado y sellado por arquitecto y el titular, con Anexo A ó B, de existir condominios 2) Boleta de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica, en original 3) Comprobante de pago por el derecho trámite 4) Documentación técnica firmada y sellada por los profesionales responsables y por el/los titulares. Compuesta por: a) Plano de localización y ubicación esc. 1:500 según formato b) Planos de arquitectura esc. 1/100 mínimo (plantas, cortes y elevaciones) deben incluir: i) Planos de seguridad y evacuación amoblado esc. 1/100 mínimo, para revisión del delegado Alt Dos • Del INDECI, para edificaciones de uso residencial mayores de 05 pisos hasta 10 pisos, a excepción de las Edificaciones de vivienda de mas de 5 pisos en las cuales la circulación común llegue al quinto piso y los pisos Superiores formen parte de una unidad inmobiliaria • Del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, para edificaciones de uso residencial mayores de 10 pisos y las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de Concurrencia masiva de público 5) Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios vigente 6) Copia literal de la inscripción de la declaratoria de edificación y/o fábrica (cuando corresponda: independización y Reglamento interno) ó copia de la Licencia y/o Conformidad o Finalización de Obra en caso de no estar inscrita, en ambos casos incluye planos; sólo para casos de remodelaciones, ampliaciones o demolición parcial 7) Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles sujetos al Régimen de unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y Propiedad común (Art. 133º y 136º del DS Nº 035-2006-VIVIENDA) 8) Copia del comprobante de pago por derecho de servicio revisión de delegados (CAP , INDECI o CGBVP y/o INC según corresponda) NOTA - * Para la verificación de los metrados del proyecto, se requiere presentar copia digital de los planos de arquitectura (art 4° Numeral 1.3 Ley 27444) Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con art 1º y 2º Norma A.120 "Accesibilidad para Personas con Discapacidad " del RNE yOrdenanza N° 208-MSI Ordenanza que Regula las Normas de Accesibilidad Urbanística y arquitectónica para el Distrito. * Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona Monumental Del Bosque El Olivar de San Isidro o en la Zona de Reglamentación Especial del Centro Comercial Camino Real , están sujetos a las disposiciones y requisitos adicionales que establece la Ordenanza Nº 1126-MML y Ordenanza Nº 1003-MML, respectivamente, de acuerdo al art.6º del Decreto Supremo Nº024-2008-VIVIENDA y su modificatoria el DS 003-2010-VIVIENDA (**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona Monumental Del Bosque El Olivar de San Isidro declarados con Resolución Directoral N° 410/INC (06.12.1998) están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo a los 8 días hábiles de plazo			21.00%	756.00	–	x (**)	–	8	EQUIPO FUNCIONAL DE GESTIÓN DOCUMENTARIA	COMISIÓN TÉCNICA CALIFICADORA DE PROYECTOS DISTRITAL	COMISIÓN TÉCNICA CALIFICADORA DE PROYECTOS DISTRITAL	COMISIÓN TÉCNICA CALIFICADORA DE PROYECTOS PROVINCIAL
06.03	**LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD A** Base Legal Ley 27972 Art.79 (27/05/03) Ley 29090 modificado por Ley 29476 Art.10.1 y 25 (18/12/09) D.S. 024-2008-VIVIENDA modificado por D.S.003-2010-VIVIENDA (07/02/10) Art.42.1, 47 y 50 Ordenanza Nº 1093-MML (*) Anexo Nº 02 Norma Específica 12 (10/12/2007) Ordenanza Nº046/MSI (23.08.2002)	Requisitos comunes 1) Formulario Único de Edificaciones - FUE de Licencia, anexo A ó B, de existir condominios (por triplicado) debidamente llenado firmados y sellados por el titular y demás actores del proceso. 2) Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con antigüedad no mayor de 30 días naturales (donde conste área, linderos y medidas perimétricas del terreno y rubro de cargas y gravámenes) 3) Documentación (instrumento público) que acredite la representación del titular, en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario 4) En caso de personas jurídicas se presentará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente a la presentación del expediente. 5) Boleta de Habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica, en original 6) Comprobante de pago por el derecho de trámite. 7) Presupuesto de obra en base al cuadro de valores unitarios Oficiales de Edificación. En caso de no haber incremento de área techada y para los casos de Puesta en Valor Histórico, el presupuesto será a nivel de subpartidas con costos unitarios de mercado publicados en medios especializados, indicando la fuente. 8) Copia literal de la inscripción de la declaratoria de edificación y/o fábrica (cuando corresponda: independización y Reglamento interno) ó copia de la Licencia y/o Conformidad o Finalización de Obra en caso de no estar inscrita, en ambos casos incluye planos; sólo para casos de remodelaciones, ampliaciones o demolición parcial 9) Rubro de cargas y gravámenes sin limitaciones inscrito en el Registro de Predios; caso contrario acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen, en caso de demolición total. 10) En caso que la fábrica existente a demoler no se encuentre inscrita, ni cuente con Licencia y/o Conformidad o Finalización de obras deberá presentar: i) Plano de Localización y Ubicación, esc. 1/500, según formato ii) Planos de planta del Levantamiento de la edificación a escala 1/75 11) Para obra nueva de edificaciones de vivienda unifamiliar de hasta 120m2 construidos siempre que constituya la única Edificación en el Lote adicionalmente a los requisitos comunes se deberá presentar: a) Documentación técnica firmada y sellada por los profesionales responsables y el/los titulares conjunta por:			15.67%	564.00	–				EQUIPO FUNCIONAL DE GESTIÓN DOCUMENTARIA	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS	GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - Gerencia de Administración Tributaria - Secretaría Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - GERENTE MUNICIPAL

GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO - V°B° - GACU-GAU

Arq. M. E. Burton R. - Obras Privadas - Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano

MODULO 6. OBRAS PRIVADAS

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS: NUMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN: % UIT (2010)	DERECHO DE TRAMITACIÓN: NUEVOS SOLES (S/.)	CALIFICACIÓN: AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN: EVALUACIÓN PREVIA: POSIT.	CALIFICACIÓN: EVALUACIÓN PREVIA: NEGAT.	PLAZO PARA RESOLVER (En días hás.	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
		i) Plano de localización y ubicación esc. 1:500 según formato ii) Planos de arquitectura a escala 1:75 mínimo (plantas, cortes y elevaciones) iii) Planos de Estructuras esc. 1/75 mínimo iv) Planos de Instalaciones: sanitarias , eléctricas, esc. 1/75 mínimo v) Memoria justificativa de cada especialidad **12) Obra menor, cercos de mas de 20m) en inmuebles que no estan bajo regimen de propiedad exclusiva y común, remodelación de una vivienda unifamiliar sin cambio de uso, ni modificación estructural ni aumento de area construida asimismo la demolición parcial y/o ampliación de vivienda unifamiliar cuya edificación original cuente con licencia de construcción y/o declaratoria de fábrica y la sumatoria del área construida de ambas no supera los 200m2.** Adicionalmente a los requisitos comunes se deberá presentar: a) Documentación técnica firmada y sellada por los profesionales responsables y por el/los titulares compuesta por: i) Plano de localización y ubicación esc. 1:500 según formato ii) Planos de arquitectura a escala 1:75 mínimo (plantas, cortes y elevaciones) b) Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles sujetos al Regimen de unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y Propiedad común (Art 133º y 136º del DS Nº 035-2006-VIVIENDA) c) Memoria justificativa **13) Para demolición total de edificaciones menores de cinco pisos de altura (sin uso de explosivos)** adicionalmente a los requisitos comunes se deberá presentar: a) Documentación técnica firmada y sellada por los profesionales responsables y por el/los titulares compuesta por: i) Plano de localización y ubicación esc. 1:500 según formato ii) Planos de arquitectura a escala 1:75 mínimo (sólo plantas) iii) Carta de responsabilidad de obra referida al proceso de demolición, firmada por ingeniero civil, según formato iv) Plano de cercamiento del predio según Ordenanza Nº 046-MSI **14) Obras de Carácter Militar de las Fuerzas Armadas, policial de la Policía Nacional del Perú y Establecimientos Penitenciarios:** Adicionalmente a los requisitos comunes deberá presentar: a) Formulario Unico de Edificaciones - FUE de Licencia, anexo A ó B, de existir condóminos (por triplicado) debidamente llenado firmados y sellados por el titular y demás actores del proceso b) Documentación técnica firmada y sellada por los profesionales responsables y por el/los titulares compuesta por: i) Plano de localización y ubicación esc. 1:500 , señalando el perímetro del terreno c) Memoria descriptiva del proyecto (*) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial del Centro Comercial Camino Real , están sujetos a las disposiciones y requisitos adicionales que establece la Ordenanza Nº 1093-MML, de acuerdo al art.6º del D.S. 024-2008-VIVIENDA y su modificatoria el DS 003-2010-VIVIENDA **No están consideradas en esta modalidad:** i) Las Obras de Edificación en bienes inmuebles o ambientales que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación que se encuentren dentro de la zona Monumental Del Bosque El Olivar de San Isidro ii) Edificaciones que requieran ejecución de sótanos y semisótanos o una profundidad de excavación mayor a 1.50m y colinden con edificaciones existentes **NOTA.-** * Para la verificación de los metrados del proyecto, se requiere presentar copia digital de los planos de arquitectura (art 4º Numeral 1.3 Ley 27444) Licencia de Edificación Luego de haber cumplido con presentar los documentos establecidos en la Ley y sus Reglamentos y contando con los informes CONFORME , se emitirá la Licencia de edificación DEFINITIVA debiendo presentar previamente para el inicio de las obras: a) Copia de los planos sellados Conforme (01 juego) para supervisión de obras b) En caso de demolición de areas existentes no autorizadas, acreditar pago de la multa calculada en base al área y presupuesto declarado. Autenticado de Planos El autenticado de un juego completo de los planos sellados Conforme será gratuito y se tramitará dentro del Servicio de "Autenticación de Planos" codigo 06.30, los mismos que serán entregados en forma conjunta con la Resolución de Licencia. Inicio de Obra.- Obtenida la licencia DEFINITIVA y en base al cronograma de obra presentado el responsable de obra deberá coordinar el cronograma de visitas de Inspección con el Supervisor de Obra asignado por la Municipalidad, el que deberá ser aprobado por la Municipalidad para dar inicio a las obras. Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con art 1º y 2º Norma A.120 "Accesibilidad para Personas con Discapacidad " del RNE y Ordenanza Nº 208-MSI Ordenanza que Regula las Normas de Accesibilidad Urbanística y arquitectónica para el Distrito.												
06.04	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B Base Legal Ley 27972 Art.79 (27/05/03) Ley 29090 modificado por Ley 29476 Art.10.2 y 26 (16/12/08) D.S. 024-2008-VIVIENDA modificado	Requisitos comunes 1) Formulario Único de Edificaciones - FUE de Licencia, anexo A ó B, de existir condóminos (por triplicado) debidamente llenado firmados y sellados por el titular y demás actores del proceso. 2) Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con antigüedad no mayor de 30 días naturales (donde conste área, linderos y medidas perimétricas del terreno y rubro de cargas y gravámenes) 3) Documentación (instrumento público) que acredite la representación del titular, en caso que el solicitante de la licencia de Obra no sea el propietario 4) En caso de personas jurídicas se presentará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el			28.00%	1,008.00	–	X	–	15	ESUPO FUNCIONAL DE GESTION	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS	GERENTE MUNICIPAL

MODULO 6. OBRAS PRIVADAS

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS: NUMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN: % UIT(2010)	DERECHO DE TRAMITACIÓN: NUEVOS SOLES (S/.)	CALIFICACIÓN: AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN: EVALUACIÓN PREVIA: POSIT	CALIFICACIÓN: EVALUACIÓN PREVIA: NEGAT	PLAZO PARA RESOLVER (En días Hab.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	por D.S.003-2010-VIVIENDA (07/02/10) Art.42.2, 47 y 51	Registro de Personas Jurídicas, vigente a la presentación del expediente 5) Boleta de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica, en original 6) Comprobante de pago por el derecho de trámite 7) Presupuesto de obra en base al cuadro de valores unitarios Oficiales de Edificación. En caso de no haber incremento de área techada, el presupuesto será a nivel de subpartidas con costos unitarios de mercado publicados en medios especializados, indicando la fuente 8) Copia literal de la inscripción de la declaratoria de edificación y/o fábrica (cuando corresponda: independización y Reglamento Interno) ó copia de la Licencia y/o Conformidad o Finalización de Obra en caso de no estar inscrita, en ambos casos incluye planos; sólo para casos de remodelaciones, ampliaciones o demolición parcial 9) Rubro de cargas y gravámenes en limitaciones inscrito en el Registro de Predios, caso contrario acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen, en caso de demolición parcial. 10) En caso que la fábrica existente a demoler no se encuentre inscrita, ni cuente con Licencia y/o Conformidad o Finalización de obras deberá presentar: i) Plano de Localización y Ubicación, esc. 1/500, según formato ii) Planos de planta del Levantamiento de la edificación a escala 1/75 **Adicionalmente:** 11) Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios vigente 12) Certificado de factibilidad de servicios sólo para obra nueva de vivienda multifamiliar o ampliación de vivienda unifamiliar a multifamiliar **o fines diferentes al de vivienda** 13) Documentación técnica firmada y sellada por los profesionales responsables y por el/los titulares Compuesta por: a) Plano de localización y ubicación esc. 1.500 según formato b) Planos de arquitectura esc. 1/75 mínimo (plantas, cortes y elevaciones) c) Planos de estructuras, esc. 1/75 mínimo d) Plano de sostenimiento de excavaciones (art. 33 de la Norma a. 050- RNE) de corresponder y memoria descriptiva Precisando las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes, con indicación expresa del Nº de pisos y Sótanos, complementando con fotos e) Estudio de mecánica de suelos, para los casos establecidos en el numeral 3.1 art. 3 de la Norma E-050 del RNE f) Planos de instalaciones: sanitarias , eléctricas, electromecánicas y otras, de ser el caso, esc. 1/75 mínimo g) Memorias justificativas de cada especialidad 14) **Para casos de Ampliación (siempre que mantenga el uso residencial), demolición Parcial o Remodelación de una edificación existente con cambio de uso y modificación estructural, Cercos en inmuebles que estén bajo régimen de propiedad Exclusiva y Común:** Adicionalmente a los Requisitos Comunes y Especiales señalados, se deberá presentar: a) Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles sujetos al Régimen de unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y Propiedad Común b) Sólo para el caso de remodelaciones con fines diferentes al de vivienda: i) Planos de seguridad y evacuación amoblado, esc. 1/75 mínimo **Obras incluidas en esta modalidad:** a) Edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar quinta o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (5) pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000m2 de área construida b) Obras de ampliación o remodelación de una edificación existente con modificación estructural, aumento de área construida o cambio de uso, así como las demoliciones parciales. Las ampliaciones procederán sólo cuando la edificación existente mantenga el uso residencial. c) La construcción de Cercos en inmuebles que se encuentren bajo Régimen de Propiedad Exclusiva y Propiedad Común d) Edificaciones de la modalidad a que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos o una profundidad de excavación Mayor a 1.50m, colindantes con edificaciones existentes. **No están consideradas en esta modalidad:** i) Las Obras de Edificación en bienes inmuebles o ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación que se encuentren dentro de la zona Monumental Del Bosque El Olivar de San Isidro **NOTA.-** * Para la verificación de los metrados del proyecto, se requiere presentar copia digital de los planos de arquitectura (art 4° Numeral 1.3 Ley 27444) Licencia de Edificación Luego de haber cumplido con presentar los documentos establecidos en la Ley y sus Reglamentos y contando con los informes de verificación administrativa CONFORME , se emitirá la Licencia de edificación DEFINITIVA debiendo presentar previamente para el inicio de las obras: : a) Copia de los planos sellados Conforme (01 juego) para supervisión de obras b) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros, con vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra adjuntar el cronograma de obra que lo sustente, cuando corresponda c) En caso de demolición de areas existentes no autorizadas, acreditar pago de la multa calculada en base al área y presupuesto declarado Autenticado de Planos El autenticado de un juego completo de los planos sellados Conforme será gratuito y se tramitará dentro del Servicio de "Autenticación de Planos" codigo 98.30, los mismos que serán entregados en forma conjunta con la Resolución de Licencia. Inicio de Obra.- La Licencia Temporal obtenida al inicio del tramite, sólo permite iniciar las OBRAS PRELIMINARES Obtenida la licencia, TEMPORAL o DEFINITIVA y en base al cronograma de obra presentado el responsable de obra deberá coordinar el cronograma de visitas de inspección con el Supervisor de Obra asignado por la Municipalidad, el que deberá ser aprobado por la Municipalidad para dar inicio a las obras. Todas las edificaciones multifamiliares y condominios deberán cumplir con art 1° y 2° Norma A.120 de "Accesibilidad para Personas con Discapacidad" del RNE y Ordenanza N° 208-MSI Ordenanza que Regula las Normas de Accesibilidad Urbanística y arquitectónica para el Distrito.												

MODULO 6. OBRAS PRIVADAS

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS: NUMERO Y DENOMINACIÓN	REQUISITOS: FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN: % UIT(2010)	DERECHO DE TRAMITACIÓN:	DERECHO DE TRAMITACIÓN: NUEVOS SOLES (S/.)	CALIFICACIÓN: AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN: EVALUACIÓN PREVIA: POSIT	CALIFICACIÓN: EVALUACIÓN PREVIA: NEGAT.	PLAZO PARA RESOLVER (En días hás)	PRECIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
06.05	**LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD C CON EVALUACION PREVIA POR COMISION TECNICA**			hasta 500m2	39.64%	1,427.00	–	X (**)		25	EQUIPO FUNCIONAL DE GESTION DOCUMENTARIA	COMISIÓN TÉCNICA CALIFICADORA DE PROYECTOS DISTRITAL	COMISIÓN TÉCNICA CALIFICADORA DE PROYECTOS DISTRITAL	COMISIÓN TÉCNICA CALIFICADORA DE PROYECTOS PROVINCIAL
				desde 501-2500m	58.19%	2,095.00								
				desde 2501-4500m	93.06%	3,350.00								
				desde 4501-8500m	100.00%	3,600.00								
				más de 8500m2	100.00%	3,600.00								

Requisitos comunes

1) Formulario único de edificaciones -fue debidamente llenado firmado y sellado por responsable de obra y el titular. Anexo A ó B, de existir condóminos (Por triplicado)
2) Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con antigüedad no mayor de 30 días naturales (donde conste área, linderos y medidas perimétricas del terreno y rubro de cargas y gravámenes)
3) Documentación (instrumento público) que acredite la representación del titular, en caso que el solicitante de la licencia de Obra no sea el propietario
4) En caso de personas jurídicas se presentará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente a la presentación del expediente.
5) Boleta de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica, en original
6) Comprobante de pago por el derecho trámite
7) Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de delegados (CAP, CF Y INDECI, CGSVP, INC según corresponda)
8) Presupuesto de obra en base al cuadro de valores unitarios Oficiales de Edificación. En caso de no haber incremento de área techada y para los casos de Puesta en Valor Histórico, el presupuesto será a nivel de subpartidas con costos unitarios de mercado publicados en medios especializados, indicando la fuente.
9) Copia literal de la inscripción de la declaratoria de edificación o fábrica (cuando corresponda independización y Reglamento interno) con una antigüedad no mayor de 30 días hábiles; ó copia de la Licencia de obra o de construcción, ó Conformidad o Finalización de **Obra de la edificación existente en caso de no estar inscrito, en ambos casos incluye planos, sólo para casos de remodelaciones, ampliaciones o demolición**
10) Rubro de cargas y gravámenes sin limitaciones inscrito enel Registro de Predios, caso contrario acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen, en caso de demolición
11) En caso que la fábrica existente a demoler no se encuentre inscrita, ni cuente con Licencia y/o Conformidad o Finalización de obras deberá presentar:
    i) Plano de Localización y Ubicación, esc. 1/500, según formato
    ii) Planos de planta del Levantamiento de la edificación a escala 1/75

Adicionalmente:

Requisitos especiales para las edificaciones sujetas a esta modalidad

12) Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios vigente
13) Certificado de factibilidad de servicios sólo para obra nueva de vivienda multifamiliar o ampliación de vivienda unifamiliar a multifamiliar o fines diferentes al de vivienda
14) Documentación técnica firmada y sellada por los profesionales responsables y por ellos titulares
    Compuesta por:
    a) Plano de localización y ubicación esc. 1:500 según formato
    b) Planos de arquitectura esc. 1/75 mínimo (plantas, cortes y elevaciones) deben incluir:
        I) Planos de seguridad y evacuación amoblado esc 1/75mínimo, para revisión del delegado Ah Hoc
            • Del INDECI, para edificaciones de uso residencial mayores de cinco pisos hasta 10 pisos, a excepción de las Edificaciones de vivienda de mas de 5 pisos en las cuales la circulación comun llegue al quinto piso y los pisos Superiores formen parte de una unidad inmobiliaria
            • Del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, para edificaciones de uso residencial mayores de 10 pisos y las edificaciones establecias en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de Concurrencia masiva de público
    c) Planos de estructuras, esc. 1/75 mínimo
    d) Plano de entibamiento de excavaciones (art. 33 de la Norma e. 050- RNE) de corresponder y memoria descriptiva Precisando las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes, con indicación expresa del Nº de pisos y Sótanos, complementando con fotos
    e) Estudio de mecánica de suelos, para los casos establecidos en el numeral 3.1 art. 3 de la Norma E-050 del RNE
    f) Planos de instalaciones: sanitarias , eléctricas, electromecánicas y otras, de ser el caso; esc. 1/75 mínimo
    g) Memorias justificativas de cada especialidad
15) Anteproyecto con dictamen conforme con los planos respectivos , de ser el caso
16) Estudio de Impacto Ambiental y Estudio de Impacto Vial cuando corresponda.

17) **Para casos de Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico**
    Adicionalmente a los Requisitos Comunes y Especiales señalados, se deberá presentar:
    a) Planos de Arquitectura diferenciados esc. 1/75 mínimo con su Memoria Justificativa firmados por profesional responsable y ellos titulares, de acuerdo a lo siguiente
        i) Levantamiento de la Fabrica o edificación existente, graficándose con achurado a 45º los elementos a eliminar.
        ii) Fabrica resultante, graficándose con 45º perpendicular al anterior, los elementos a edificar.
        iii) Para Obras de Puesta en Valor Histórico, graficar los elementos arquitectónicos con Valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación
    b) Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles sujetos al Régimen de unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y Propiedad Común

18) **Para casos de Demolición (parcial o Total) de algún tipo no contemplado en la Modalidad A ó B :**
    Adicionalmente a los requisitos comunes deberá presentar:
    a) Planos de Arquitectura , diferenciados sellados y firmados por arquitecto y ellos titulares, según lo siguiente:
        i) **Plano de Localización y Ubicación, esc. 1/500, según formato**
        ii) Planos de Planta a escala 1/75 dimensionados adecuadamente, detallando las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como el perfil y alturas de los inmuebles colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50m de los límites de propiedad.
        iii) Plano de cerramiento del predio según Ordenanza Nº046-MSI, cuando se trate de demolición total
    b) En caso de uso de Explosivos, deberá de presentar Autorizaciones de las Autoridades competentes (DISCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y Defensa Civil) , Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Poliza de Responsabilidad Civil y copia del cargo de carta a los propietarios y/o inquilinos de las edificaciones colindantes, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones.
    c) Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles sujetos al Régimen de unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y Propiedad común (Art 133º y 136º del DS Nº 035-2006-VIVIENDA), en caso de demolición parcial.

(*) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona Monumental del Bosque El Olivar de San Isidro o en la Zona

Base Legal
Ley 27972 Art 79 (27/05/03)
Ley 29090 modificado por Ley 29476 Art.4.7, 10.3 y 25 (16/12/09)
D.S. 024-2008-VIVIENDA modificado por D.S.003-2010-VIVIENDA (07/02/10) Art. 42.3, 47 y 54 (27/09/08)
Ordenanza Nº 1126-MML (*) Art. 4 de la Disp.com.trans.y final de la Actualización del Reglamento (06/04/2008)
Ordenanza Nº 1093-MML (*) Anexo Nº 02 Normas Específicas 12 (10/12/2007)
Ley 29060 1ra. Disp.Com.y Final (**) (07/07/07)

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO – GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y TRÁMITES
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO – Gerente de Asesoría Jurídica
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO – GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO – SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO – V°B° – GACU-GAU
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO – C. Balcón R. – Gerente

MODULO 6. OBRAS PRIVADAS

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS: NUMERO Y DENOMINACIÓN	REQUISITOS: FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN: % UIT(2010)	DERECHO DE TRAMITACIÓN: NUEVOS SOLES (S/.)	CALIFICACIÓN: AUTOMATICO	CALIFICACIÓN: EVALUACIÓN PREVIA: POSIT	CALIFICACIÓN: EVALUACIÓN PREVIA: NEGAT	PLAZO PARA RESOLVER (En días Hab.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
		de Reglamentación Especial del Centro Comercial Camino Real , están sujetos a las disposiciones y requisitos adicionales que establece la Ordenanza N° 1126-MML y Ordenanza N° 1093-MML, respectivamente; de acuerdo al art.6° del DS 024-2008-VIVIENDA y su modificatoria el DS 003-2010-VIVIENDA Obras incluidas en: Modalidad C: a) edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar de más de 5 pisos y/o más de 3,000m2 de área construida b) Las edificaciones para fines diferentes de vivienda a excepción de las previstas en la Modalidad D c) Las edificaciones de uso mixto con vivienda d) las intervenciones que se desarrollen en bienes culturales inmuebles o ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación que se encuentren dentro de la zona Monumental del Bosque El Olivar de San Isidro e) Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuentan con un máximo de 30,000m2 de área construida. f) Las edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15,000m2 de área construida. g) Locales para espectáculos, deportivos de hasta 20,000 habitantes. h) Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D * En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona Monumental Del Bosque El Olivar de San Isidro declarados con Resolución Directoral N° 410/INC (06.12.1998) están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo a los 25 días hábiles de plazo. NOTA.- * Para la verificación de los metrados del proyecto, se requiere presentar copia digital de los planos de arquitectura (art 4° Numeral 1.3 Ley 27444) Licencia de Edificación Luego de haber cumplido con presentar los documentos establecidos en la Ley y sus Reglamentos y contando con los dictámenes CONFORME , se emitirá la Licencia de edificación TEMPORAL (sólo con dictamen Conforme en Arquitectura) o DEFINITIVA debiendo presentar previamente para el inicio de las obras : a) Copia de los planos sellados Conforme (01 juego) para supervisión de obras. b) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros, con vigencia durante todo periodo de ejecución de obra adjuntar el el cronograma de obra que lo sustente. c) En caso de demolición de áreas existentes no autorizadas, acreditar pago de la multa calculada en base al área y presupuesto declarado. Autenticado de Planos El autenticado de un juego completo de los planos sellados Conforme será gratuito y se tramitará dentro del Servicio de "Autenticación de Planos" codigo 06.30, los mismos que serán entregados en forma conjunta con la Resolución de Licencia. Inicio de Obra.- Obtenida la licencia TEMPORAL o DEFINITIVA y en base al cronograma de obra presentado el responsable de obra deberá coordinar el cronograma de visitas de Inspección con el Supervisor de Obra asignado por la Municipalidad, el que deberá ser aprobado por la Municipalidad para dar inicio a las obras. * Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con art 1° y 2° Norma A.120 "Accesibilidad para Personas con Discapacidad " del RNE y Ordenanza N° 208-MSI Ordenanza que Regula las Normas de Accesibilidad Urbanística y arquitectónica para el Distrito.											
06.00	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C CON APROBACION PREVIA DE REVISORES URBANOS Base Legal Ley 27972 Art.79 (27/05/03) Ley 29090 modificado por Ley 29476 Art 4.7, 10.3 y 25 (18/12/09) D.S. 024-2008-VIVIENDA modificado por D.S.003-2010-VIVIENDA (07/02/10) Art. 42.3, 47, 54 y 59 (27/09/06) Ordenanza N° 1126-MML (*) Art. 4 de la Disp com trans y final de la Actualización del Reglamento (06/04/2008) Ordenanza N° 1093-MML (*) Anexo N° 02 Normas Específicas 12 (10/12/2007) Ley 29060 tra. Disp.Com.y Final (**) (07/07/07) Ordenanza N°646/MSI (23.08.2002)	Requisitos Comunes 1) Formulario único de edificaciones -FUE de licencia, anexo A ó B, de existir condóminos debidamente llenado firmados y sellados por el titular y demás actores del proceso. (Por triplicado) 2) Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con antigüedad no mayor de 30 días naturales (donde conste área, linderos y medidas perimétricas del terreno y cuiro de cargas y gravámenes) 3) Documentación (instrumento público) que acredite la representación del titular, en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario 4) En caso de personas jurídicas se presentará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente a la presentación del expediente. 5) Boleta de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica, en original 6) Comprobante de pago por el derecho de trámite 7) Presupuesto de obra en base al cuadro de valores unitarios Oficiales de Edificación. En caso de no haber incremento de área techada y para los casos de Puesta en Valor Histórico, el presupuesto será a nivel de subpartidas con costos unitarios de mercado publicados en medios especializados, indicando la fuente. 8) Copia literal de la inscripción de la declaratoria de edificación y/o fábrica (cuando corresponda independización y Reglamento Interno) ó copia de la Licencia y/o Conformidad o Finalización de Obra en caso de no estar inscrita, en ambos casos incluye planos; sólo para casos de remodelaciones y ampliaciones Adicionalmente: Requisitos especiales para las edificaciones sujetas a esta modalidad: 9) Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios vigente 10) Certificado de factibilidad de servicios sólo para obra nueva de vivienda multifamiliar o ampliación de vivienda unifamiliar a multifamiliar o fines diferentes al de vivienda 11) Documentación técnica firmada y sellada por los profesionales responsables , por años titulares y con sello conforme y firma del revisor urbano según la especialidad y de los delegados años y compuesta por:		hasta 600m2 desde 601-2500m2 desde 2501-4500m2 desde 4501-6500m2 más de 6500m2	21.86% 34.86% 63.36% 100.00% 100.00%	787.00 1,255.00 2,281.00 3,600.00 3,600.00				EQUIPO FUNCIONAL DE GESTIÓN DOCUMENTARIA	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS	GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - Secretaría de Asesoría Jurídica
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - GERENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - Obras Privadas
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO - GACU - VB°

MODULO 6 OBRAS PRIVADAS

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS: NUMERO Y DENOMINACIÓN	REQUISITOS: FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN: % UIT(2010)	DERECHO DE TRAMITACIÓN: NUEVOS SOLES (S/.)	CALIFICACIÓN: AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN: EVALUACIÓN PREVIA: POSIT	CALIFICACIÓN: EVALUACIÓN PREVIA: NEGAT	PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
		a) Plano de localización y ubicación esc. 1:500 según formato b) Planos de arquitectura esc. 1/75 mínimo (plantas, cortes y elevaciones) , con sello conforme del delegado Afelco del INC en caso de edificaciones en la ZRE del Bosque El Olivar, deben incluir: i) Plano de seguridad y evacuación amoblados esc. 1/75 mínimo, con sello conforme del delegado ad hoc: • del INDECI, para edificaciones de uso residencial mayores de cinco pisos hasta 10 pisos, a excepción de las edificaciones de vivienda de mas de 5 pisos en las cuales la circulación común llegue al quinto piso y los pisos superiores formen parte de una unidad inmobiliaria • del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, para edificaciones de uso residencial mayores de 10 pisos y las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público c) Planos de estructuras, esc. 1/75 mínimo d) Plano de sostenimiento de excavaciones (art. 33 de la Norma e. 050- RNE) de corresponder y memoria descriptiva Precisando las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes; con indicación expresa del Nº de pisos y Sótanos, complementando con fotos. e) Estudio de mecánica de suelos, para los casos establecidos en el numeral 3.1 art. 3 de la Norma E-050 del RNE f) Planos de instalaciones: sanitarias , eléctricas, electromecánicas y otras, de ser el caso, esc. 1/75 mínimo g) Memorias justificativas de cada especialidad 12) Estudio de Impacto Ambiental y Estudio de Impacto Vial cuando corresponda 13) Informe técnico favorable de los Revisores Urbanos 14° <u>Para casos de Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico</u> Adicionalmente a los Requisitos Comunes y Especiales señalados, se deberá presentar: a) Planos de Arquitectura diferenciados esc. 1/75 mínimo con su Memoria Justificativa firmada por profesional responsable, el/los titulares y con sello Conforme y firma del Revisor Urbano, de acuerdo a lo siguiente: i) Levantamiento de la Fábrica o edificación existente, graficándose con achurado a 45° los elementos a eliminar. ii) Fábrica resultante, graficándose con 45° perpendicular al anterior, los elementos a edificar. iii) Para Obras de Puesta en Valor Histórico, graficar los elementos arquitectónicos con Valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación b) Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles sujetos al Régimen de unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y Propiedad Común (*) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona Monumental del Bosque El Olivar de San Isidro o en la Zona de Reglamentación Especial del Centro Comercial Camino Real , están sujetos a las disposiciones y requisitos adicionales que establece la Ordenanza Nº 1126-MML y Ordenanza Nº 1093-MML, respectivamente, de acuerdo al art.6º del DS 024-2008-VIVIENDA y su modificatoria el DS 003-2010-VIVIENDA. Obras incluidas en Modalidad C: a) edificaciones para fines de vivienda multifamiliar y/o condominios que incluyan vivienda multifamiliar de más 5 pisos y/o más de 3,000m2 de área construida b) Las edificaciones para fines diferentes de vivienda a excepción de las previstas en la Modalidad D c) Las edificaciones de uso mixto con vivienda d) las intervenciones que se desarrollen en bienes culturales inmuebles o ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación que se encuentren dentro de la zona Monumental del Bosque El Olivar de San Isidro e) Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000m2 de área construida. f) Las edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15,000m2 de área construida. g) Locales para espectáculos deportivos de hasta 20,000 habitantes. h) Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D * En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona Monumental Del Bosque El Olivar de San Isidro declarados con Resolución Directoral Nº 410/INC (06.12.1996) están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo a los 15 días hábiles de plazo (Plazo de la Verificación Administrativa) NOTA.- * Para la verificación de los metrados del proyecto, se requiere presentar copia digital de los planos de arquitectura (art 4° Numeral 1.3 Ley 27444) <u>Licencia de Edificación</u> Luego de haber cumplido con presentar los documentos establecidos en la Ley y sus Reglamentos y contando con los informes de verificación administrativa CONFORME , se emitirá la Licencia de edificación DEFINITIVA debiendo presentar previamente para el inicio de las obras: a) Copia de los planos sellados Conforme (01 juego) para supervisión de obras b) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros, con vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra adjuntar el cronograma de obra que lo sustente <u>Autenticado de Planos</u> El autenticado de un juego completo de los planos sellados Conforme será gratuito y se tramitará dentro del Servicio de "Autenticación de Planos" codigo 06.30, los mismos que serán entregados en forma conjunta con la Resolución de Licencia. <u>Inicio de Obra.-</u> Obtenida la licencia DEFINITIVA y en base al cronograma de obra presentado el responsable de obra deberá coordinar el cronograma de visitas de Inspección con el Supervisor de Obra asignado por la Municipalidad, el que deberá ser aprobado por la Municipalidad para dar inicio a las obras. * Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con art 1° y 2° Norma A.120 "Accesibilidad para Personas con Discapacidad " del RNE y Ordenanza N° 208-MSI Ordenanza que Regula las Normas de Accesibilidad Urbanística y arquitectónica para el Distrito.											

MODULO 6. OBRAS PRIVADAS

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS: NUMERO Y DENOMINACIÓN	REQUISITOS: FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN: % UIT(2010)	DERECHO DE TRAMITACIÓN: NUEVOS SOLES (S/.)	CALIFICACIÓN: AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN: EVALUACIÓN PREVIA: POSIT	CALIFICACIÓN: EVALUACIÓN PREVIA: NEGAT	PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
06.07	**LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD D** Base Legal Ley 27972 Art.79 (27/05/03) Ley 29090 modificado por Ley 29476 Art.4.7, 10.4 y 25 (16/12/09) D.S. 024-2006-VIVIENDA modificado por D.S 063-2010-VIVIENDA (07/02/10) Art. 42.4, 47 y 54 (27/09/06) Ordenanza Nº 1093-MML (*) Anexo Nº 02 Normas Específicas 12 (10/12/2007)	**Requisitos Comunes** 1) Formulario Único de Edificaciones -FUE debidamente llenado firmado y sellado por responsable de obra y el titular, anexo A ó B, de existir condóminos (por triplicado) 2) Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con antigüedad no mayor de 30 días naturales (donde conste área, linderos y medidas perimétricas del terreno y rubro de cargas y gravámenes) 3) Documentación (instrumento públicos) que acredite la representación del titular, en caso que el solicitante de la Licencia de Obra no sea el propietario 4) En caso de personas jurídicas se presentará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente a la presentación del expediente. 5) Boleta de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica, en original 6) Comprobante de pago por el derecho trámite 7) Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de delegados (CAP, CP, CGBVP) 8) Presupuesto de obra en base al cuadro de valores unitarios Oficiales de Edificación. En caso de no haber incremento de área techada, el presupuesto será a nivel de subpartidas con costos unitarios de mercado publicados en medios especializados, indicando la fuente. 9) Copia literal de la inscripción de la declaratoria de edificación o fábrica (cuando corresponda independización y Reglamento Interno) con una antigüedad no mayor de 30 días hábiles; ó copia de la Licencia y/o Conformidad o Finalización de Obra en caso de no estar inscrita, en ambos casos incluye planos, sólo para casos de remodelaciones, ampliaciones o demolición 10) Rubro de cargas y gravámenes sin limitaciones inscrito en el Registro de Predios, caso contrario acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen, en caso de demolición. 11) En caso que la fábrica existente a demoler no se encuentra inscrita, no cuente con Licencia y/o Conformidad o Finalización de obras deberá presentar: i) Plano de Localización y Ubicación, esc. 1/500, según formato ii) Planos de planta del Levantamiento de la edificación a escala 1/75 **Adicionalmente:** **Requisitos especiales para las edificaciones sujetas a esta modalidad** 12) Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios vigente 13) Certificado de factibilidad de servicios sólo para obra nueva de vivienda multifamiliar o ampliación de vivienda unifamiliar a multifamiliar o fines diferentes al de vivienda 14) Documentación técnica firmada y sellada por los profesionales responsables y por ellos titulares, compuesta por: a) Plano de localización y ubicación esc. 1:500 según formato b) Planos de arquitectura esc. 1/75 mínimo (plantas, cortes y elevaciones) deben incluir: i) Planos de seguridad y evacuación amoblado esc 1/75 mínimo, para revisión del delegado AHDOC del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú. c) Planos de estructuras, esc. 1/75 mínimo debe incluir: d) Plano de sostenimiento de excavaciones (art. 33 de la Norma e. 050- RNE) de corresponder y memoria descriptiva Precisando las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes, con indicación expresa del Nº de pisos y Sótanos, complementando con fotos e) Estudio de mecánica de suelos, para los casos establecidos en el numeral 3.1 art. 3 de la Norma E-050 del RNE f) Planos de instalaciones: sanitarias , eléctricas, electromecánicas y otras, de ser el caso, esc. 1/75 mínimo g) Memorias justificativas de cada especialidad 15) Anteproyecto con dictamen conforme con los planos respectivos , de ser el caso 16) Estudio de Impacto Ambiental y Estudio de Impacto Vial cuando corresponda 17) **Para casos de Remodelación ó Ampliación:** **Adicionalmente a los Requisitos Comunes y Especiales señalados, se deberá presentar:** a) Planos de Arquitectura diferenciados esc. 1/75 mínimo con su Memoria Justificativa firmados por profesional responsable y ellos titulares, de acuerdo a lo siguiente: i) Levantamiento de la Fabrica o edificación existente, graficándose con achurado a 45º los elementos a eliminar. ii) Fábrica resultante, graficándose con 45º perpendicular al anterior, los elementos a edificar. b) **Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles sujetos al Régimen de unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y Propiedad Común** 18) **Para casos de Demolición (parcial o Total) de algún tipo no contemplado en la Modalidad A ó B :** **Adicionalmente a los requisitos comunes deberá presentar:** a) Licencia de Construcción o de Obra, Conformidad de Obra o Declaratoria de Fábrica o edificación con los planos correspondientes, en el caso de no constar en el Registro de Predios la edificación a demoler. b) Documentación técnica firmada y sellada por los profesionales responsables y por ellos titulares compuesta por: i) Plano de localización y ubicación esc. 1:500 según formato ii) Planos de Planta a escala 1/75 dimensionados adecuadamente, delineando las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como el perfil y alturas de los inmuebles colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50m de los límites de propiedad. iii) Plano de cerramiento del predio según Ordenanza Nº 096-MSI, cuando se trate de demolición total c) En caso de uso de Explosivos, deberá de presentar Autorizaciones de las Autoridades competentes (DISCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y Defensa Civil) ; Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil y copia del cargo de carta a los propietarios y/o ocupantes de las edificaciones colindantes, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones. d) Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles sujetos al Régimen de unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y Propiedad común (Art 133º y 136º del DS Nº 035-2006-VIVIENDA) Obras incluidas en **Modalidad D**: a) Edificaciones para fines de industria b) Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000m2 de área construida. c) Las edificaciones para mercados que cuenten con más de 15,000m2 de área construida. d) Locales de espectáculos deportivos de más de 20,000 ocupantes. e) Las edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte			100.00%	3,600.00	–	X	–	25	EQUIPO FUNCIONAL DE GESTION DOCUMENTARIA	COMISIÓN TÉCNICA CALIFICADORA DE PROYECTOS DISTRITAL	COMISIÓN TÉCNICA CALIFICADORA DE PROYECTOS DISTRITAL	COMISIÓN TÉCNICA CALIFICADORA DE PROYECTOS PROVINCIAL

MODULO 6: OBRAS PRIVADAS

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS: NUMERO Y DENOMINACIÓN	REQUISITOS: FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN: % UIT(2010)	DERECHO DE TRAMITACIÓN: NUEVOS SOLES (S/.)	CALIFICACIÓN: AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN: EVALUACIÓN PREVIA: POSIT	CALIFICACIÓN: EVALUACIÓN PREVIA: NEGAT	PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
		* En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. * Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial del Centro Comercial Camino Real , están sujetos a las disposiciones y requisitos adicionales que establece la Ordenanza Nº 1093-MML; de acuerdo al art.6º del DS 024-2008-VIVIENDA y su modificatoria el DS 003-2010-VIVIENDA NOTA.- * Para la verificación de los metrados del proyecto, se requiere presentar copia digital de los planos de arquitectura (art 4° Numeral 1.3 Ley 27444) Licencia de Edificación Luego de haber cumplido con presentar los documentos establecidos en la Ley y sus Reglamentos y contando con los dictámenes CONFORME , se emitirá la Licencia de edificación TEMPORAL (sólo con dictamen Conforme en Arquitectura) o DEFINITIVA debiendo presentar previamente para el inicio de las obras: a) Copia de los planos sellados Conforme (01 juego) para supervisión de obras b) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros, con vigencia durante todo periodo de ejecución de obra adjuntar el el cronograma de obra que lo sustente. c) En caso de demolición de areas existentes no autorizadas, acreditar pago de la multa calculada en base al área y presupuesto declarado. Autenticado de Planos El autenticado de un juego completo de los planos sellados Conforme será gratuito y se tramitará dentro del Servicio de "Autenticacion de Planos" codigo 06.30, los mismos que serán entregados en forma conjunta con la Resolución de Licencia. Inicio de Obra.- Obtenida la licencia TEMPORAL o DEFINITIVA y en base al cronograma de obra presentado el responsable de obra deberá coordinar el cronograma de visitas de inspección con el Supervisor de Obra asignado por la Municipalidad, el que deberá ser aprobado por la Municipalidad para dar inicio a las obras. * Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con art 1° y 2° Norma A.120 "Accesibilidad para Personas con Discapacidad " del RNE y Ordenanza N° 208-MSI Ordenanza que Regula las Normas de Accesibilidad Urbanística y arquitectónica para el Distrito.											
06.08	MODIFICACION DE LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD A (Antes de su ejecución y con licencia de edificación vigente) Base Legal Ley 27972 Art.79 (27/05/03) Ley 29090 modificado por Ley 29476 (18/12/09) Art. 7, 10.1.25 D.S. 024-2008-VIVIENDA modificado por D.S. 003-2010-VIVIENDA (07/02/10) Art.42.1, 47 y 50 Ordenanza N° 1093-MML (*) Anexo N°02 Norma Especifica 12 (10/12/2007)	1) Formulario Unico de Edificaciones -FUE de licencia, Anexo A ó B, de existir Condominios (por triplicado) debidamente llenado firmados y sellados por el titular y demás actores del proceso. 2) En caso de personas jurídicas se presentará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente a la presentación del expediente. 3) Comprobante de pago por el derecho de trámite. 4) Documentación Técnica firmada y sellada por los profesionales responsables y por el/los titulares a) Planos de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato b) Planos de Arquitectura Modificados a esc. 1/75 mínimo c) Planos de Estructuras Modificados a esc. 1/75 mínimo, de corresponder d) Planos de Instalaciones: Sanitarias , Eléctricas Modificados a esc. 1/75 mínimo , de ser el caso e) Memorias justificativas de cada especialidad de la Modificación, según corresponda. 5) Presupuesto de Obra de la Modificación, con las mismas formalidades exigidas en el proyecto original. 6) Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles sujetos al Régimen de unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y Propiedad Común referente a la modificación, de corresponder (*) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial del Centro Comercial Camino Real , están sujetos a las disposiciones y requisitos adicionales que establece la Ordenanza Nº 1093-MML, según art.6º del DS 024-2008-VIVIENDA y su modificatoria el DS 003-2010-VIVIENDA NOTA.- * Para la verificación de los metrados del proyecto, se requiere presentar copia digital de los planos de arquitectura (art 4° Numeral 1.3 Ley 27444) Licencia de Edificación Luego de haber cumplido con presentar los documentos establecidos en la Ley y sus Reglamentos y contando con los informes de verificación administrativa CONFORME , se emitirá la Licencia de edificación DEFINITIVA debiendo presentar previamente para el inicio de las obras: a) Copia de los planos sellados Conforme (01 juego) para supervisión de obras Autenticado de Planos El autenticado de un juego completo de los planos sellados Conforme será gratuito y se tramitará dentro del Servicio de "Autenticacion de Planos" codigo 06.30, los mismos que serán entregados en forma conjunta con la Resolución de Licencia. Inicio de Obra.- Obtenida la licencia DEFINITIVA y en base al cronograma de obra presentado el responsable de obra deberá coordinar el cronograma de visitas de inspección con el Supervisor de Obra asignado por la Municipalidad, el que deberá ser aprobado por la Municipalidad para dar inicio a las obras.		9.72%	350.00	–	X	–	10	EQUIPO FUNCIONAL DE GESTION DOCUMENTARIA	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS	GERENTE MUNICIPAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ACTUALIZADO JULIO 2010

MODULO 6. OBRAS PRIVADAS

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS: NUMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN: % UIT(2010)	DERECHO DE TRAMITACIÓN: NUEVOS SOLES (S/.)	CALIFICACIÓN: AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN: EVALUACIÓN PREVIA: POSIT	CALIFICACIÓN: EVALUACIÓN PREVIA: NEGAT	PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
06.01	**MODIFICACION DE LICENCIA EDIFICACION MODALIDAD B** (Antes de su ejecución y con licencia de edificación vigente) Base Legal Ley 27972 Art.79 (27/05/03) Ley 29090 modificado por Ley 29476 (18/12/09) Art. 7, 10.2 25 D.S.024-2008-VIVIENDA modificado por D.S. 003-2010-VIVIENDA (07/02/10) Art.42.2; 47 y 51	1) Formulario Único de Edificaciones -FUE de licencia, Anexo A ó B, de existir Condóminos (por triplicado) debidamente llenado firmados y sellados por el titular y demás actores del proceso. 2) En caso de personas jurídicas se presentará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente a la presentación del expediente. 3) Comprobante de pago por el derecho de trámite 4) Documentación Técnica firmada y sellada por los profesionales responsables y por el/los titulares: a) Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato b) Planos de Arquitectura Modificados esc. 1/75 mínimo (plantas, cortes y elevaciones) c) Planos de estructuras modificados, esc. 1/75 mínimo de ser el caso d) Plano de sostenimiento de excavaciones (art. 33 de la Norma a. 050- RNE) de corresponder y memoria descriptiva Precisando las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes, con indicación expresa del Nº de pisos y Sótanos, complementando con fotos e) Planos de Instalaciones: Sanitarias , Eléctricas, Electromecánicas y otras Modificados a esc. 1/75 mínimo , de ser el caso f) Memorias justificativas de cada especialidad de la Modificación, según corresponda. 5) Presupuesto de Obra de la Modificación, con las mismas formalidades exigidas en el proyecto original. NOTA.- * Para la verificación de los metrados del proyecto, se requiere presentar copia digital de los planos de arquitectura (art 4° Numeral 1.3 Ley 27444) Licencia de Edificación Luego de haber cumplido con presentar los documentos establecidos en la Ley y sus Reglamentos y contando con los informes de verificación administrativa CONFORME , se emitirá la Licencia de edificación DEFINITIVA debiendo presentar previamente para el inicio de las obras: a) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Poliza de Responsabilidad Civil adecuado a las características de la Obra modificada con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra y el cronograma de obra que lo sustente, sólo cuando el trámite original incluye este requisito. En caso de Licencias de Obra en base a la Ley 27157 se presentará Declaración Jurada de Compromiso de Resarcimiento de los Daños Causados por Obras Civiles actualizada b) Copia de los planos sellados Conforme [01 juego] para supervisión de obras Autenticado de Planos El autenticado de un juego completo de los planos sellados Conforme será gratuito y se tramitará dentro del Servicio de "Autenticacion de Planos" codigo 06.30, los mismos que serán entregados en forma conjunta con la Resolución de Licencia. Inicio de Obra.- La Licencia Temporal obtenida al inicio del trámite, sólo permite iniciar las OBRAS PRELIMINARES. Obtenida la licencia, TEMPORAL o DEFINITIVA y en base al cronograma de obra presentado el responsable de obra deberá coordinar el cronograma de visitas de Inspección con el Supervisor de Obra asignado por la Municipalidad, el que deberá ser aprobado por la Municipalidad para dar inicio a las obras.		11.11%	400.00	–	X	–	15	EQUIPO FUNCIONAL DE GESTION DOCUMENTARIA	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS	GERENTE MUNICIPAL
06.15	**MODIFICACION DE LICENCIA EDIFICACION -MODALIDAD C CON EVALUACION PREVIA POR COMISION TECNICA** (Antes de su ejecución y con licencia de edificación vigente) Base Legal Ley 27972 Art.79 (27/05/03) Ley 29090 modificada por Ley 29476 (18/12/09) Art. 7, 10.3 y 25 D.S. 024-2008-VIVIENDA modificado por D.S.003-2010-VIVIENDA (07/02/10) Art. 42.3, 47 y 54 Ordenanza Nº 1126-MML (*) Art. 4 de la Disp.com.trans.y final de la Actualización del Reglamento (06/04/2008). Ordenanza Nº 1093-MML (*) Anexo Nº 02 Normas Específicas 12 (15/12/2007) Ley 29060 1ra. Disp.Com.y Final (**) (07/07/07)	1) Formulario Único de Edificaciones -FUE debidamente llenado firmado y sellado por responsable de obra y el titular, Anexo A ó B, de existir Condóminos (por triplicado) 2) En caso de personas jurídicas se presentará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente a la presentación del expediente. 3) Comprobante de pago por el derecho trámite 4) Copia del Comprobante de pago por Derecho de Revisión de Delegados (CAP, CIP y INDECI, CGBVP, INC según corresponda) 5) Documentación técnica firmada y sellada por los profesionales responsables y por el/los titulares, compuesta por: a) Plano de localización y ubicación esc. 1:500 según formato b) Planos de arquitectura modificados esc. 1/75 mínimo (plantas, cortes y elevaciones) deben incluir: i) Planos de seguridad y evacuación modificados, amoblados esc. 1/75 mínimo y firmados por el profesional responsable y el titular, para revisión del delegado Ad Hoc de INDECI o CGBP según corresponda c) Planos de estructuras modificados, esc. 1/75 mínimo de ser el caso d) Plano de sostenimiento de excavaciones (art. 33 de la Norma a. 050- RNE) de corresponder y memoria descriptiva Precisando las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes, con indicación expresa del Nº de pisos y Sótanos, complementando con fotos e) Planos de Instalaciones: Sanitarias , Eléctricas, Electromecánicas y otras Modificados a esc. 1/75 mínimo, de ser el caso f) Memorias justificativas de cada especialidad de la Modificación, según corresponda. 6) Presupuesto de Obra de la Modificación, con las mismas formalidades exigidas en el proyecto original. 7) Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles sujetos al Régimen de unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y Propiedad Común referente a la modificación, de corresponder * En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (*) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona Monumental del Bosque El Olivar de San Isidro o en la Zona de Reglamentación Especial del Centro Comercial Camino Real , están sujetos a las disposiciones y requisitos adicionales que establece la Ordenanza Nº 1126-MML y Ordenanza Nº 1093-MML, respectivamente, de acuerdo al art 6º del DS 024-2008-VIVIENDA y su modificatoria el DS 003-2010-VIVIENDA (**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona Monumental del Bosque El Olivar de San Isidro declarados con Resolucion Directoral Nº 4101INC (06.12.1988) están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo a los 25 días hábiles de plazo (Plazo de la Verificación Administrativa) NOTA.- * Para la verificación de los metrados del proyecto, se requiere presentar copia digital de los planos de arquitectura (art 4° Numeral 1.3 Ley 27444)		69.94%	2,518.00	–	X (**)	–	25	EQUIPO FUNCIONAL DE GESTION DOCUMENTARIA	COMISION TÉCNICA CALIFICADORA DE PROYECTOS DISTRITAL	COMISION TÉCNICA CALIFICADORA DE PROYECTOS DISTRITAL	COMISIÓN TÉCNICA CALIFICADORA DE PROYECTOS PROVINCIAL

MODULO 6. OBRAS PRIVADAS

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS: NUMERO Y DENOMINACIÓN	REQUISITOS: FORMULARIO / CODIGO / UBICACION	DERECHO DE TRAMITACIÓN: % UIT(2010)	DERECHO DE TRAMITACIÓN: NUEVOS SOLES (S/.)	CALIFICACIÓN: AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN: EVALUACIÓN PREVIA: POSIT	CALIFICACIÓN: EVALUACIÓN PREVIA: NEGAT	PLAZO PARA RESOLVER (En días Hás.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
		Licencia de Edificación Luego de haber cumplido con presentar los documentos establecidos en la Ley y sus Reglamentos y contando con los dictámenes CONFORME , se emitirá la Licencia de edificación TEMPORAL (sólo con dictamen Conforme en Arquitectura) o DEFINITIVA debiendo presentar previamente para el inicio de las obras: a) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Poliza de Responsabilidad Civil, adecuado a las características de la Obra modificada con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra y el cronograma de obra que lo sustente, sólo cuando el trámite original incluya este requisito. En caso de Licencias de Obra en base a la Ley 27157 se presentará Declaración Jurada de Compromiso de Resarcimiento de los Daños Causados por Obras Civiles actualizada. b) Copia de los planos sellados Conforme (01 juego) para supervisión de obras Autenticado de Planos El autenticado de un juego completo de los planos sellados Conforme será gratuito y se tramitará dentro del Servicio de "Autenticación de Planos" codigo 06.30, los mismos que serán entregados en forma conjunta con la Resolución de Licencia. Inicio de Obra.- Obtenida la licencia TEMPORAL o DEFINITIVA y en base al cronograma de obra presentado el responsable de obra deberá coordinar el cronograma de visitas de inspección con el Supervisor de Obra asignado por la Municipalidad, el que deberá ser aprobado por la Municipalidad para dar inicio a las obras.											
06.11	MODIFICACION DE LICENCIA EDIFICACION- MODALIDAD C CON APROBACION PREVIA DE REVISORES URBANOS (Antes de su ejecución y con licencia de edificación vigente) Base Legal Ley 27972 Art.79 (27/05/03) Ley 29090 modificado por Ley 29476 (16/12/09) Art. 7, 10.3 y 25 D.S. 024-2008-VIVIENDA modificado por D.S.003-2010-VIVIENDA (07/02/10) Art. 42.3, 47 y 54 Ordenanza Nº 1126-MML (*) Art. 4 de la Disp.com.trans y final de la Actualización del Reglamento (06/04/2008). Ordenanza Nº 1093-MML (*) Anexo Nº 02 Normas Específicas 12 (10/12/2007) Ley 29060 1ra. Disp.Com.y Final (**) (07/07/07)	1) Formulario Unico de Edificaciones -FUE de licencia, Anexo A ó B, de existir Condóminos (por triplicado) y debidamente llenado firmados y sellados por el/los titulares y demás actores del proceso. 2) En caso de personas jurídicas se presentará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente a la presentación del expediente. 3) Comprobante de pago por el derecho de trámite. 4) Documentación técnica firmada y sellada por los profesionales responsables , por el titular y con sello conforme y firma del revisor urbano según la especialidad y de los delegados Ad Hoc conforme por: a) Plano de localización y ubicación esc. 1:500 según formato. b) Planos de arquitectura modificados esc. 1/75 mínimo (plantas, cortes y elevaciones) , con sello conforme del delegado Ad Hoc del INC en caso de edificaciones en la ZRE del Bosque El Olivar, deben incluir: i) Planos de seguridad y evacuación emitidos esc. 1/75 mínimo, con sello conforme del delegado Ad Hoc del NDECI o CGSVP, según corresponda c) Planos de estructuras modificados, esc. 1/75 mínimo d) Plano de acondicionamiento de excavaciones (art. 33 de la Norma E .050- RNE) de corresponder y memoria descriptiva Precisando las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes, con indicación expresa del Nº de pisos y Sótanos, complementando con fotos e) Planos de instalaciones sanitarias , eléctricas, electromecánicas y otras modificados esc. 1/75 mínimo, de ser el caso f) Memorias justificativas de cada especialidad de la modificación, según corresponda. 5) Presupuesto de Obra de la Modificación, con las mismas formalidades exigidas en el proyecto original. 6) Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles sujetos al Régimen de unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y Propiedad Común referente a la modificación, de corresponder 7) Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos * En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (*) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona Monumental del Bosque El Olivar de San Isidro o en la Zona de Reglamentación Especial del Centro Comercial Camino Real , están sujetos a las disposiciones y requisitos adicionales que establece la Ordenanza Nº 1126-MML y Ordenanza Nº 1093-MML, respectivamente, de acuerdo al art.6º del DS 024-2008-VIVIENDA y su modificatoria el DS 003-2010-VIVIENDA (**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona Monumental del Bosque El Olivar de San Isidro declarados con Resolucion Directoral Nº 410/INC (06.12.1998) están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo a los 15 días hábiles de plazo (Plazo de la Verificación Administrativa) * Para la verificación de los metrados del proyecto, se requiere presentar copia digital de los planos de arquitectura (art 4º Numeral 1.3 Ley 27444) NOTA.- Licencia de Edificación Luego de haber cumplido con presentar los documentos establecidos en la Ley y sus Reglamentos y contando con los informes de verificación administrativa CONFORME , se emitirá la Licencia de edificación DEFINITIVA debiendo presentar previamente para el inicio de las obras: a) Copia de los planos sellados Conforme (01 juego) para supervisión de obras b) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, adecuado a las características de la Obra modificada con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra y el cronograma de obra que lo sustente. Autenticado de Planos El autenticado de un juego completo de los planos sellados Conforme será gratuito y se tramitará dentro del Servicio de "Autenticación de Planos" codigo 06.30, los mismos que serán entregados en forma conjunta con la Resolución de Licencia.		15.00%	648.00	–	X (**)	–	15	EQUIPO FUNCIONAL DE GESTION DOCUMENTARIA	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS	GERENTE MUNICIPAL

MODULO 6 OBRAS PRIVADAS

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS: NUMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACION: % UIT(2010)		DERECHO DE TRAMITACION: NUEVOS SOLES (N.)	CALIFICACIÓN: AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN: EVALUACIÓN PREVIA: POSIT	CALIFICACIÓN: EVALUACIÓN PREVIA: NEGAT	PLAZO PARA RESOLVER (En días hás)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
		Inicio de Obra.- Obtenida la licencia DEFINITIVA y en base al cronograma de obra presentado el responsable de obra deberá coordinar el cronograma de visitas de Inspección con el Supervisor de Obra asignado por la Municipalidad, el que deberá ser aprobado por la Municipalidad para dar inicio a las obras.												
06.12	MODIFICACION DE LICENCIA EDIFICACION -MODALIDAD D (Antes de su ejecución y con licencia de edificación vigente) Base Legal Ley 27972 Art.79 (27/05/03) Ley 29090 modificado por Ley 29476 (18/12/09) Art. 7, 10.4 y 25 D.S. 024-2008-VIVIENDA modificado por D.S 003-2010-VIVIENDA (07/02/10) Art. 42.4, 47 y 54 (27/09/08) Ordenanza Nº 1053-MML (*) Anexo N° 02 Normas Específicas 12 (19/12/2007)	1) Formulario Unico de Edificaciones -FUE debidamente llenado firmado y sellado por responsable de obra y el titular, Anexo A ó B, de existir Condóminos (por triplicado) 2) En caso de personas jurídicas se presentará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente a la presentación del expediente. 3) Comprobante de pago por el derecho trámite 4) Copia del Comprobante de pago por Derecho de Revisión de Delegados (CAP, CIP y CGBVP) 5) Documentación técnica firmada y sellada por los profesionales responsables y por el/los titulares compuesta por: a) Plano de localización y ubicación esc. 1.500 según formato. b) Planos de arquitectura esc. 1/75 mínimo (plantas, cortes y elevaciones) deben incluir: i) Planos de seguridad y evacuación modificados, amoblados esc. 1/75 mínimo y firmados por el profesional responsable y el titular, para revisión del delegado Adhoc de CGBVP c) Planos de estructuras modificados, esc. 1/75 mínimo d) Plano de sostenimiento de excavaciones (art. 33 de la Norma E. 050- RNE) de corresponder y memoria descriptiva Precisando las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes, con indicación expresa del Nº de pisos y Sótanos, complementando con fotos e) Planos de instalaciones: sanitarias , eléctricas, electromecánicas y otras modificados a esc. 1/75 mínimo, de ser el caso f) Memorias justificativas de cada especialidad de la Modificación, según corresponda. 6) Presupuesto de Obra de la Modificación, con las mismas formalidades exigidas en el proyecto original. 7) Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles sujetos al Régimen de unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y Propiedad Común referente a la modificación, de corresponder * En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (*) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial del Centro Comercial Camino Real , están sujetos a las disposiciones y requisitos adicionales que establece la Ordenanza Nº 1053-MML, según art.6º del DS 024-2008-VIVIENDA y su modificatoria el DS 003-2010-VIVIENDA NOTA.- * Para la verificación de los metrados del proyecto, se requiere presentar copia digital de los planos de arquitectura (art 4° Numeral 1.3 Ley 27444) Licencia de Edificación Luego de haber cumplido con presentar los documentos establecidos en la Ley y sus Reglamentos y contando con los dictámenes CONFORME , se emitirá la Licencia de edificación TEMPORAL (sólo con dictamen Conforme en Arquitectura) o DEFINITIVA debiendo presentar previamente para el inicio de las obras: a) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Poliza de Responsabilidad Civil, adecuado a las características de la Obra modificada con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra y el cronograma de obra que lo sustente, sólo cuando el trámite original incluya este requisito. En caso de Licencias de Obra en base a la Ley 27157 se presentará Declaración Jurada de Compromiso de Resarcimiento de los Daños Causados por Obras Civiles actualizada. (original y copia) b) Copia de los planos sellados Conforme (01 juego) para supervisión de obras. Autenticado de Planos El autenticado de un juego completo de los planos sellados Conforme será gratuito y se tramitará dentro del Servicio de "Autenticación de Planos" codigo 06.30, los mismos que serán entregados en forma conjunta con la Resolución de Licencia. Inicio de Obra.- Obtenida la licencia TEMPORAL o DEFINITIVA y en base al cronograma de obra presentado el responsable de obra deberá coordinar el cronograma de visitas de Inspección con el Supervisor de Obra asignado por la Municipalidad, el que deberá ser aprobado por la Municipalidad para dar inicio a las obras.			100.00%	3,600.00	–	X	–	25	EQUIPO FUNCIONAL DE GESTION DOCUMENTARIA	COMISIÓN TECNICA CALIFICADORA DE PROYECTOS DISTRITAL	COMISIÓN TECNICA CALIFICADORA DE PROYECTOS DISTRITAL	COMISIÓN TÉCNICA CALIFICADORA DE PROYECTOS PROVINCIAL
06.13	LICENCIA DE EDIFICACION PARA CONSTRUCCION POR ETAPAS-MODALIDAD C CON EVALUACION PREVIA POR COMISION TECNICA (Con Proyecto Integral Conforme en todas las especialidades vigente por 10 años) Base Legal * Ley 27972 Art.79 (27/05/03) Ley 29090 art. 11 (25/09/07) D.S. 024-2008-VIVIENDA modificado por D.S. 03-2010-VIVIENDA (07/02/10), Art 47 Ley 29065 1ra. Disp.Com.y Final (**) (07/07/07)	1) Formulario Unico de Edificaciones -FUE debidamente llenado firmado y sellado por responsable de obra y el titular, Anexo A ó B, de existir Condóminos (por triplicado) 2) Documentación (instrumento público) que acredite la representación del titular, en caso que el solicitante de la Licencia de Obra no sea el Propietario. 3) En caso de personas jurídicas se presentará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente a la presentación del expediente. 4) Boleta de Habilitación del profesional responsable de obra, en original 5) Comprobante de pago por el derecho trámite 6) Carta de Seguridad de Obra firmada por ingeniero civil, según formato 7) Presupuesto de Obra en base al cuadro de valores unitarios oficiales . En caso de Puesta en valor histórico y obras sin incremento de área techada, presupuesto a nivel de subpartidas con los costos unitarios de mercado publicados en medios especializados, indicando la fuente. 8) Documentación Técnica firmada y sellada por los profesionales responsables y por el/los titulares compuesta por: a) Plano de Localización y Ubicación Esc. 1.500 según formato con indicación de las áreas de la etapa a ejecutar . b) Planos de Arquitectura (incluye planos de Seguridad y Evacuación e Ingeniería, en ambos casos copias del Plan Integral Conforme.			6.72%	314.00	–	X (**)	–	10	EQUIPO FUNCIONAL DE GESTION DOCUMENTARIA	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS	GERENTE MUNICIPAL

MODULO 6. OBRAS PRIVADAS

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS: NUMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN: % UIT(2010)	DERECHO DE TRAMITACIÓN: NUEVOS SOLES (S/.)	CALIFICACIÓN: AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN: EVALUACIÓN PREVIA: POSIT	CALIFICACIÓN: EVALUACIÓN PREVIA: NEGAT	PLAZO PARA RESOLVER (En días Hab.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
		indicando mediante achurados la etapa a realizar, considerando que la misma debe constituir una unidad funcional autosuficiente para el uso solicitado c) Memoria justificativa describiendo solamente la etapa correspondiente. * En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral (**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona Monumental del Bosque El Olivar de San Isidro declarados con Resolución Directoral N° 410/INC (06.12.1996) están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo a los 10 días hábiles de plazo NOTA.- Licencia de Edificación Luego de haber cumplido con presentar los documentos establecidos en la Ley y sus Reglamentos y contando con el informe de verificación administrativa CONFORME, se emitirá la Licencia de edificación DEFINITIVA debiendo presentar previamente para el inicio de las obras: a) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros, con vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra adjuntar el cronograma de obra que lo sustente b) Copia de los planos sellados Conforme (01 juego) para supervisión de obras Autenticado de Planos El autenticado de un juego completo de los planos sellados Conforme será gratuito y se tramitará dentro del Servicio de "Autenticación de Planos" código 06.30, los mismos que serán entregados en forma conjunta con la Resolución de Licencia. Inicio de Obra.- Obtenida la licencia DEFINITIVA y en base al cronograma de obra presentado el responsable de obra deberá coordinar el cronograma de visitas de Inspección con el Supervisor de Obra asignado por la Municipalidad, el que deberá ser aprobado por la Municipalidad para dar inicio a las obras.												
06.14	LICENCIA DE EDIFICACION PARA CONSTRUCCION POR ETAPAS MODALIDAD C CON REVISORES URBANOS (Con Proyecto Integral Conforme en todas las especialidades vigente por 10 años) Base Legal Ley 27972 Art.79 (27/05/03) Ley 29090 Art. 11 (25/09/07) D.S. 024-2008-VIVIENDA modificado por D.S.003-2010-VIVIENDA (07/02/10), Art 47° Ley 29060 1ra. Disp.Com y Final (**) (07/07/07)	De todo se presentará Original y copia, salvo lo especificado en cada requisito: 1) Formulario Único de Edificaciones -FUE de licencia, Anexo A ó B, de existir Condominios (por triplicado) debidamente llenado firmados y sellados por el titular y demás actores del proceso. 2) Documentación (instrumento público) que acredite la representación del titular, en caso que el solicitante de la Licencia de Obra no sea el Propietario. 3) En caso de personas jurídicas se presentará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente a la presentación del expediente. 4) Boleta de Habilitación del profesional responsable de obra, en original 5) Comprobante de pago por el derecho de trámite. 6) Carta de Seguridad de Obra firmada por ingeniero civil, según formato 7) Presupuesto de Obra en base al cuadro de valores unitarios oficiales. En caso de Puesta en valor histórico y obras sin incremento de área techada, presupuesto a nivel de subpartidas con los costos unitarios de mercado publicados en medios especializados indicando la fuente. 8) Documentación Técnica firmada y sellada por los profesionales responsables y por ellos titulares, con sello Conforme y firma de los Revisores Urbanos, compuesta por: a) Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato con indicación de las áreas de la etapa a ejecutar. b) Planos de Arquitectura (incluye planos de Seguridad y Evacuación) e Ingeniería, en ambos casos copias del Plan Integral Conforme, indicando mediante achurados la etapa a realizar, considerando que la misma debe constituir una unidad funcional autosuficiente para el uso solicitado c) Memoria justificativa describiendo solamente la etapa correspondiente. * En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona Monumental del Bosque El Olivar de San Isidro declarados con Resolución Directoral N° 410/INC (06.12.1996) están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo a los 15 días hábiles de plazo NOTA.- Licencia de Edificación Luego de haber cumplido con presentar los documentos establecidos en la Ley y sus Reglamentos y contando con el informe de verificación administrativa CONFORME, se emitirá la Licencia de edificación DEFINITIVA debiendo presentar previamente para el inicio de las obras: a) Copia de los planos sellados Conforme (01 juego) para supervisión de obras b) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros, con vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra adjuntar el cronograma de obra que lo sustente Autenticado de Planos El autenticado de un juego completo de los planos sellados Conforme será gratuito y se tramitará dentro del Servicio de "Autenticación de Planos" código 06.30, los mismos que serán entregados en forma conjunta con la Resolución de Licencia. Inicio de Obra.- Obtenida la licencia DEFINITIVA y en base al cronograma de obra presentado el responsable de obra deberá coordinar el cronograma de visitas de Inspección con el Supervisor de Obra asignado por la Municipalidad, el que deberá ser aprobado por la Municipalidad para dar inicio a las obras.		6.39%	230.00	–	X (**)	–	15	EQUIPO FUNCIONAL DE GESTION DOCUMENTARIA	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS	GERENTE MUNICIPAL

ACTUALIZADO JULIO 2012

MODULO 6. OBRAS PRIVADAS

Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS: NUMERO Y DENOMINACION	REQUISITOS: FORMULARIO / CODIGO / UBICACION	DERECHO DE TRAMITACION: % UIT(2010)	DERECHO DE TRAMITACION: NUEVOS SOLES (S/.)	CALIFICACION: AUTOMATICO	CALIFICACION: EVALUACION PREVIA: POSIT	CALIFICACION: EVALUACION PREVIA: NEGAT	PLAZO PARA RESOLVER (En días Hab.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS: RECONSIDERACION	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS: APELACION
06.15	**LICENCIA DE EDIFICACION PARA CONSTRUCCION POR ETAPAS- MODALIDAD D** (Con Proyecto Integral Conforme en todas las especialidades vigente por 10 años) Base Legal: Ley 29090 Art. 11 (25/09/07) D.S. 024-2008-VIVIENDA modificado por D.S.003-2010-VIVIENDA (07/02/10) Art 47°	1) Formulario Único de Edificaciones -FUE debidamente llenado firmado y sellado por responsable de obra y el titular, Anexo A ó B, de existir Condóminos (por triplicado) 2) Documentación (Instrumento público) que acredite la representación del titular, en caso que el solicitante de la Licencia de Obra no sea el Propietario. 3) En caso de personas jurídicas se presentará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente a la presentación del expediente. 4) Boleta de Habilitación del profesional responsable de obra, en original 5) Comprobante de pago por el derecho de trámite 6) Carta de Seguridad de Obra firmada por ingeniero civil, según formato 7) Presupuesto de Obra en base al cuadro de valores unitarios oficiales . En caso de obras sin incremento de área techada, presupuesto a nivel de subpartidas con los costos unitarios de mercado publicados en medios especializados, indicando la fuente. 8) Documentación Técnica firmada y sellada por los profesionales responsables y por el/los titulares compuesta por: a) Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato con indicación de las áreas de la etapa a ejecutar ; b) Planos de Arquitectura (incluye planos de Seguridad y Evacuación) e Ingeniería, en ambos casos copias del Plan Integral Conforme, indicando mediante achurados la etapa a realizar, considerando que la misma debe constituir una unidad funcional autosuficiente para el uso solicitado. c) Memoria justificativa describiendo solamente la etapa correspondiente. * En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. NOTA.- Licencia de Edificación Luego de haber cumplido con presentar los documentos establecidos en la Ley y sus Reglamentos y contando con el informe de verificación administrativa CONFORME , se emitirá la Licencia de edificación DEFINITIVA debiendo presentar previamente para el inicio de las obras: a) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros; con vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra adjuntar el cronograma de obra que lo sustente b) Copia de los planos sellados Conforme (01 juego) para supervisión de obras Autenticado de Planos El autenticado de un juego completo de los planos sellados Conforme será gratuito y se tramitará dentro del Servicio de "Autenticación de Planos" código 06.30, los mismos que serán entregados en forma conjunta con la Resolución de Licencia. Inicio de Obra.- Obtenida la licencia DEFINITIVA y en base al cronograma de obra presentado el responsable de obra deberá coordinar el cronograma de visitas de Inspección con el Supervisor de Obra asignado por la Municipalidad, el que deberá ser aprobado por la Municipalidad para dar inicio a las obras.			8.06%	280.00	–	X	–	15	EQUIPO FUNCIONAL DE GESTION DOCUMENTARIA	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS	GERENTE MUNICIPAL
06.16	**REGULARIZACION DE OBRAS SIN LICENCIA** (Para obras ejecutadas dentro del plazo señalado en el art.único de la Ley 29300) Base Legal Ley 27972 Art.79 (27/05/03) Ley 29090 modificado por Ley 29476 (18/12/09) Art. 30 D.S. 024-2008-VIVIENDA modificado por D.S.003-2010-VIVIENDA (07/02/10) Art. 68° y 69° Ley 29300 art.único (17/12/2008) Ley 27580 art. 2 (26/06/02)	REQUISITOS COMUNES 1) Formulario Único de Edificaciones -FUE debidamente llenado firmado y sellado por responsable de obra y el titular con Anexo A ó B, de existir Condóminos (por triplicado) 2) Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios con antigüedad no mayor de 30 días naturales (donde conste área, linderos y medidas perimétricas del terreno y rubro de cargas y gravámenes). 3) Documentación (Instrumento público) que acredite la representación del titular, en caso que el solicitante de la Licencia de Obra no sea el Propietario. 4) En caso de personas jurídicas se presentará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente a la presentación del expediente. 5) Boleta de Habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica, en original 6) Comprobante de pago por el derecho de trámite Adicionalmente: 7) Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios vigente 8) Documentación Técnica firmada y sellada por los profesionales responsables y por el/los titulares, compuesta por: a) Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato b) Planos de Arquitectura Esc.1/75 mínimo (Plantas, cortes y elevaciones) deben incluir: i) Planos de Seguridad y Evacuación amoblado esc. 1/75 cuando corresponda c) Memoria descriptiva (sustentación de los parámetros normativos aplicables a las obras a regularizar con documentación que acredite la fecha de construcción) 9) Carta de Seguridad de obra, firmada y sellada por Ingeniero Civil colegiado 10) En caso de ampliación o remodelación a regularizar, Copia literal de dominio de Declaratoria de Fábrica (cuando corresponda independización y Reglamento Interno) con una antigüedad no mayor de 30 días naturales; en caso de no estar inscrita, Certificado de Finalización de Obra ó Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente, en ambos casos incluye planos 11) Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles sujetos al Régimen de unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y Propiedad común (Art. 133° y 136° del DS N° 035-2006-VIVIENDA) 12) Presupuesto de obra en base al cuadro de valores unitarios Oficiales de Edificación. En caso de no haber incremento de área techada el presupuesto será a nivel de subpartidas con costos unitarios de mercado publicados en medios especializados, indicando la fuente. * Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con art 1° y 2° Norma A.120 "Accesibilidad para Personas con Discapacidad " del RNE y Ordenanza N° 208-MSI Ordenanza que Regula las Normas de Accesibilidad Urbanística y arquitectónica para el Distrito. NOTA.- * Para la verificación de los metrados del proyecto, se requiere presentar copia digital de los planos de arquitectura (art.4° Numeral 1.3 Ley 27444)			15.53%	559.00	–	X	–	25	EQUIPO FUNCIONAL DE GESTION DOCUMENTARIA	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS	GERENTE MUNICIPAL

MODULO 6: OBRAS PRIVADAS

ACTUALIZADO JULIO 2010

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS: NUMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN: % UIT(2010)	DERECHO DE TRAMITACIÓN: NUEVOS SOLES (S/.)	CALIFICACIÓN: AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN: EVALUACIÓN PREVIA: POSIT	CALIFICACIÓN: EVALUACIÓN PREVIA: NEGAT	PLAZO PARA RESOLVER (En días hás.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
		Licencia de Edificación Luego de haber cumplido con presentar los documentos establecidos en la Ley y sus Reglamentos y contando con los informes de verificación administrativa CONFORME , se emitirá la Licencia de edificación DEFINITIVA debiendo presentar previamente: a) Copia del comprobante de pago de multa, según lo señalado en el art 70 numeral 70.3 del DS N° 024-2008-VIVIENDA Autenticado de Planos El autenticado de un juego completo de los planos sellados Conforme será gratuito y se tramitará dentro del Servicio de "Autenticación de Planos" código 06.30, los mismos que serán entregados en forma conjunta con la Resolución de Licencia. De acuerdo al art. 2° de la Ley 27580 no procede Regularizaciones en bienes culturales inmuebles o ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, que se encuentren dentro de la zona Monumental del Bosque El Olivar de San Isidro * No aplica a las edificaciones ejecutadas antes de entrar en vigencia la citada Ley siempre que se acredite con la documentación correspondiente*											
06.17	AMPLIACION DE PLAZO DE VIGENCIA DE LICENCIA DE EDIFICACION (Por 12 meses calendarios y por única vez) Base Legal Ley 27972 Art.79 (27/05/03) Ley 29090 art. 11° (25/09/07) Ley 29060 1ra. Disp.Com.y Final (**) (07/07/07)	1) Solicitud firmada por el titular, en caso de personas jurídicas se presentará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente a la presentación del expediente. 2) Formularios FUE de licencia de edificación para emisión de Resolución con Anexo A ó B, de existir Condóminos (por triplicado) NOTA.- De acuerdo al art 11 de la Ley 29090, la prórroga deberá solicitarse dentro de los 30 días calendarios, anteriores al vencimiento de la licencia otorgada. (**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona Monumental del Bosque El Olivar de San Isidro declarados con Resolucion Directoral N° 410/INC (06.12.1998) están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo a los 10 días hábiles de plazo * Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Poliza de Responsabilidad Civil, actualizada, según las características de la Obra a ejecutarse con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra y el cronograma de obra que lo sustenta, sólo de estar incluido este requisito en el trámite original.			Gratuito		–	X (**)	–	15	EQUIPO FUNCIONAL DE GESTION DOCUMENTARIA	SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS	SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS	GERENTE MUNICIPAL
06.18	REVALIDACION DE LICENCIA DE OBRA (De haberse producido la caducidad de la licencia) Base Legal Ley 27972 Art.79 (27/05/03) Ley 29090 art.11 (25/09/07) D.S. 024-2008-VIVIENDA modificado por D.S. 003-2010-VIVIENDA (07/02/10), Art. 4° Ley 29060 1ra. Disp.Com.y Final (**) (07/07/07)	1) Solicitud firmada por el titular, en caso de personas jurídicas se presentará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente a la presentación del expediente. 2) Formularios FUE de licencia de edificación para emisión de Resolución y en caso de licencias de obra anterior a la Ley 29090, Formulario Único de Edificaciones -FUE debidamente llenado firmado y sellado por responsable de obra y el titular con Anexo A ó B, de existir Condóminos (por triplicado) 3) Comprobante de pago por el derecho de trámite 4) Presupuesto de Obra en base al cuadro de valores unitarios oficiales del saldo de obra por ejecutar. En caso de Puesta en valor histórico y obras sin incremento de área techada, presupuesto a nivel de subpartidas con los costos unitarios de mercado publicados en especializados, indicando la fuente. 5) Carta de responsabilidad de obra según formato, firmado y sellado por ingeniero civil (**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona Monumental del Bosque El Olivar de San Isidro declarados con Resolucion Directoral N° 410/INC (06.12.1998) están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo a los 10 días hábiles de plazo NOTA.- Licencia de Edificación Luego de haber cumplido con presentar los documentos establecidos en la Ley y sus Reglamentos y contando con el informe de verificación administrativa CONFORME , se emitirá la Licencia de edificación por el saldo de obra por ejecutar debiendo presentar previamente para el inicio de la obra * Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Poliza de Responsabilidad Civil, actualizada, según las características de la Obra a ejecutarse con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra y el cronograma de obra que lo sustenta, sólo de estar incluido este requisito en el trámite original.			9.61%	348.00	–	X (**)	–	15	EQUIPO FUNCIONAL DE GESTION DOCUMENTARIA	SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS	SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS	GERENTE MUNICIPAL
06.19	PREDECLARATORIA DE FABRICA Base Legal * Ley 27972 Art. 79 (27/05/03) Ley 29090 modificado por Ley 29478 (18/12/09) Art. 29.1° Ley 29060 1ra. Disp.Com.y Final (**) (07/07/07)	1) Formulario Unico de Edificaciones -FUE Anexo C debidamente llenado firmado y sellado por responsable de obra o Proyectista y el titular. Anexo A ó B, de existir Condóminos (por triplicado) 2) En caso de personas jurídicas se presentará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente a la presentación del expediente. 3) Comprobante de pago por el derecho trámite (**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona Monumental del Bosque El Olivar de San Isidro declarados con Resolucion Directoral N° 410/INC (06.12.1998) están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo a los 10 días hábiles de plazo			2.14%	113.00	–	X (**)	–	15	EQUIPO FUNCIONAL DE GESTION DOCUMENTARIA	SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS	GERENTE MUNICIPAL
06.20	CONFORMIDAD DE OBRA SIN VARIACION Y DECLARATORIA DE EDIFICACION -MODALIDAD A	1) Formulario Unico de Edificaciones -FUE de Declaratoria de Fábrica, debidamente llenado firmado y sellado por responsable de obra y el titular, Anexo A ó B, de existir Condóminos (por triplicado) 2) Sólo en caso que el titular sea una persona distinta a quien afectó la licencia de edificación: a) Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con antigüedad no mayor de 30 días naturales			4.57%	241.00	–	X	–	15 CALEND (*)	EQUIPO FUNCIONAL DE GESTION DOCUMENTARIA	SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS	SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS	GERENTE MUNICIPAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ACTUALIZADO JULIO 2010

MODULO 6. OBRAS PRIVADAS

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS: NUMERO Y DENOMINACIÓN	REQUISITOS: FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN: % UIT(2010)	DERECHO DE TRAMITACIÓN: NUEVOS SOLES (S/.)	CALIFICACIÓN: AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN: EVALUACIÓN PREVIA: POSITIVO	CALIFICACIÓN: EVALUACIÓN PREVIA: NEGATIVO	PLAZO PARA RESOLVER (En días hás.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	Base Legal Ley 27972 Art.79 (27/05/03) Ley 29090 modificado por Ley 29476 Art.28 (18/12/09) D.S. 024-2008-VIVIENDA modificado por D.S 003-2010-VIVIENDA (07/02/10) Art.62°	b) Documentación (instrumento público) que acredite la representación del titular, en caso que el solicitante de la Licencia de Obra no sea el Propietario. c) En caso de personas jurídicas se presentará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente a la presentación del expediente. 3) Declaración Jurada que la obra se ha ejecutado conforme a planos aprobados con la licencia de edificación, firmada por el responsable de obra 4) Comprobante de pago por el derecho trámite 5) Para Declaratoria de Edificación, copia de los planos aprobados con licencia de obra o edificación (3 juegos , compuesta por: a) Plano de Localización y Ubicación b) Planos de Arquitectura: distribución o plantas (*) Incluye los procedimientos de Conformidad de Obra (numeral 62.2 del art. 62° del D.S. N°003-2010-VIVIENDA) y Declaratoria de Edificación.											
06.21	CONFORMIDAD DE OBRA SIN VARIACION Y DECLARATORIA DE EDIFICACION -MODALIDAD B Base Legal Ley 29090 modificado por Ley 29476 Art.28 (18/12/09) D.S. 024-2008-VIVIENDA modificado por D.S. 03-2010-VIVIENDA (07/02/10), Art. 62° Ordenanza Nº 1188/MML artículo segundo (14.11.2008)	1) Formulario Único de Edificaciones -FUE de Declaratoria de Fábrica, debidamente llenado firmado y sellado por responsable de obra y el titular, Anexo A ó B, de existir Condóminos (por triplicado) 2) Sólo en caso que el titular sea una persona distinta a quien obtuvo la licencia de edificación: a) Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con antigüedad no mayor de 30 días naturales b) Documentación (instrumento público) que acredite la representación del titular, en caso que el solicitante de la Licencia de Obra no sea el Propietario. c) En caso de personas jurídicas se presentará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente a la presentación del expediente. 3) Declaración Jurada que la obra se ha ejecutado conforme a planos aprobados con la licencia de edificación, firmada por el responsable de obra 5) Comprobante de pago por el derecho trámite 6) Para Declaratoria de Edificación, copia de los planos aprobados con licencia de obra o edificación (3 juegos y copia digital), compuesta por: a) Plano de Localización y Ubicación b) Planos de Arquitectura: distribución o plantas 7) Certificado de Pago po aporte SERPAR LIMA, solo para el caso de edificaciones multifamiliares (*) Incluye los procedimientos de Conformidad de Obra (numeral 62.2 del art. 62° del D.S. N°003-2010-VIVIENDA) y Declaratoria de Edificación.			7.39%	266.00	–	X	–	15 CALEND (*)	EQUIPO FUNCIONAL DE GESTION DOCUMENTARIA	SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS	SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS	GERENTE MUNICIPAL
06.22	CONFORMIDAD DE OBRA SIN VARIACION Y DECLARATORIA DE EDIFICACION -MODALIDAD C Base Legal Ley 27972 Art.79 (27/05/03) Ley 29090 modificado por Ley 29476 Art.28 (18/12/09) D.S. 024-2008-VIVIENDA modificado por D.S.003-2010-VIVIENDA (07/02/10), Art. 62° Ley 29060 1ra. Disp.Com.y Final (**) (07/07/07) Ordenanza Nº 1188/MML artículo segundo (14.11.2008)	1) Formulario Único de Edificaciones -FUE de Declaratoria de Fábrica, debidamente llenado firmado y sellado por responsable de obra y el titular, Anexo A ó B, de existir Condóminos (por triplicado) 2) Sólo en caso que el titular sea una persona distinta a quien obtuvo la licencia de edificación: a) Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con antigüedad no mayor de 30 días naturales b) Documentación (instrumento público) que acredite la representación del titular, en caso que el solicitante de la Licencia de Obra no sea el Propietario. c) En caso de personas jurídicas se presentará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente a la presentación del expediente. 3) Declaración Jurada que la obra se ha ejecutado conforme a planos aprobados con la licencia de edificación, firmada por el responsable de obra 4) Comprobante de pago por el derecho trámite 5) Para Declaratoria de Edificación, copia de los planos aprobados con licencia de obra o edificación (3 juegos y copia digital), compuesta por: a) Plano de Localización y Ubicación b) Planos de Arquitectura: distribución o plantas 6) Certificado de Pago por aporte SERPAR LIMA, solo para el caso de edificaciones multifamiliares (**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona Monumental del Bosque El Olivar de San Isidro declarados con Resolución Directoral N° 410/INC (06.12.1996) están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo a los 15 días calendarios de plazo (Plazo de la Verificación Administrativa) (*) Incluye los procedimientos de Conformidad de Obra (numeral 62.2 del art. 62° del D.S. N°003-2010-VIVIENDA) y Declaratoria de Edificación.			11.31%	407.00	–	X (**)	–	15 CALEND (*)	EQUIPO FUNCIONAL DE GESTION DOCUMENTARIA	SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS	SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS	GERENTE MUNICIPAL
06.23	CONFORMIDAD DE OBRA SIN VARIACION Y DECLARATORIA DE EDIFICACION -MODALIDAD D Base Legal Ley 27972 Art.79 (27/05/03) Ley 29090 modificado por Ley 29476 Art.28 (18/12/09) D.S. 024-2008-VIVIENDA modificado por D.S.003-2010-VIVIENDA (07/02/10), Art. 62°	1) Formulario Único de Edificaciones -FUE de Declaratoria de Fábrica, debidamente llenado firmado y sellado por responsable de obra y el titular, Anexo A ó B, de existir Condóminos (por triplicado) 2) Sólo en caso que el titular sea una persona distinta a quien obtuvo la licencia de edificación: a) Copia literal de dominio de la SUNARP con antigüedad no mayor de 30 días naturales b) Documentación (instrumento público) que acredite la representación del titular, en caso que el solicitante de la Licencia de Obra no sea el Propietario. c) En caso de personas jurídicas se presentará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente a la presentación del expediente. 3) Declaración Jurada que la obra se ha ejecutado conforme a planos aprobados con la licencia de edificación, firmada por el responsable de obra 4) Comprobante de pago por el derecho trámite 5) Para Declaratoria de Edificación, copia de los planos aprobados con licencia de obra o edificación (3 juegos y copia digital), compuesta por: a) Plano de Localización y Ubicación b) Planos de Arquitectura: distribución o plantas (*) Incluye los procedimientos de Conformidad de Obra (numeral 62.2 del art. 62° del D.S. N°003-2010-VIVIENDA) y Declaratoria de Edificación.			17.17%	618.00	–	X	–	15 CALEND (*)	EQUIPO FUNCIONAL DE GESTION DOCUMENTARIA	SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS	SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS	GERENTE MUNICIPAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ACTUALIZADO JULIO 2010

MODULO 6 OBRAS PRIVADAS

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS: NUMERO Y DENOMINACIÓN	REQUISITOS: FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN: % UIT(2010)	DERECHO DE TRAMITACIÓN: NUEVOS SOLES (Nº)	CALIFICACIÓN: AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN: EVALUACIÓN PREVIA: POSIT	CALIFICACIÓN: EVALUACIÓN PREVIA: NEGAT	PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
06.24	CONFORMIDAD DE OBRA CON VARIACION Y DECLARATORIA DE EDIFICACION -MODALIDAD A Base Legal Ley 27972 Art.79 (27/05/03) Ley 29090 modificado por Ley 29476 Art.28 (18/12/09) D.S. 024-2008-VIVIENDA modificado por D.S 003-2010-VIVIENDA (07/02/10) Art. 42, 47, y 63 Ordenanza Nº 1093-MML (*) Anexo Nº02 Norma Especifica 12 (10/12/2007)	1) Formulario Único de Edificaciones -FUE de Declaratoria de Fábricadebidamente llenado firmados y sellados por el responsable de obra , el titular y demás actores del proceso. (por triplicado) 2) Sólo en caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien obtuvo la licencia de edificación: a) Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con antigüedad no mayor de 30 días naturales. b) Documentación (instrumento público) que acredite la representación del titular, en caso que el solicitante de la Licencia de Obra no sea el Propietario. c) En caso de personas jurídicas se presentará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente a la presentación del expediente. 3) Boleta de Habilitación del profesional responsable, en original 4) Comprobante de pago por el derecho de trámite. 5) Planos de replanteo firmados por el responsable de obra y por ellos titulares, con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado : a) Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato b) Planos de Arquitectura esc. 1/75 Mínimo (plantas, cortes y elevaciones) c) Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones 6) Presupuesto por las áreas no contempladas en el proyecto aprobado, en base al cuadro de valores unitarios Oficiales de Edificación. En caso de no haber incremento de área techada , el presupuesto será a nivel de subpartidas con costos unitarios de mercado publicados en medios especializados, indicando la fuente. 7) Copia del Comprobante de pago por Derecho de Revisión de Delegados (CAP) 8) Para Declaratoria de Edificación, copia de los planos aprobados de Conformidad de Obra (3 juegos), compuesta por: a) Plano de Localización y Ubicación b) Planos de Arquitectura: distribución o plantas. (*) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial del Centro Comercial Camino Real , están sujetos a las disposiciones y requisitos adicionales que establece la Ordenanza Nº 1093-MML, de acuerdo al art.6º del DS 024-2008-VIVIENDA NOTA.- * Para la verificación de los metrados de los planos de replanteo de Arquitectura se requiere presentar copia digital (art 4° Numeral 1.3 Ley 27444) Luego de haber cumplido con presentar los documentos establecidos en la Ley y sus Reglamentos y contando con los informes de verificación administrativa CONFORME , se emitirá la Resolución de Licencia de edificación por las obras adicionales debiendo presentar previamente: ☐ Formulario FUE de Licencia y anexos de corresponder (por triplicado) debidamente llenado y firmado			9.94%	358.00	–	X	–	15	EQUIPO FUNCIONAL DE GESTION DOCUMENTARIA	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS	GERENTE MUNICIPAL
06.25	CONFORMIDAD DE OBRA CON VARIACION Y DECLARATORIA DE EDIFICACION -MODALIDAD B Base Legal Ley 27972 Art.79 (27/05/03) Ley 29090 modificado por Ley 29476 Art.28 (18/12/09) Ordenanza Nº 1188/MML artículo segundo (14.11.2008)	1) Formulario Único de Edificaciones -FUE de Declaratoria de Fábrica debidamente llenado firmados y sellados por el por el responsable de obra, el titular y demás actores del proceso (por triplicado) 2) Sólo en caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien obtuvo la licencia de edificación: a) Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con antigüedad no mayor de 30 días naturales. b) Documentación (instrumento público) que acredite la representación del titular, en caso que el solicitante de la Licencia de Obra no sea el Propietario. c) En caso de personas jurídicas se presentará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente a la presentación del expediente. 3) Boleta de Habilitación del profesional responsable, en original 4) Comprobante de pago por el derecho trámite 5) Planos de replanteo firmados por el responsable de obra y por ellos titulares, con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado : a) Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato b) Planos de Arquitectura esc. 1/75 (plantas, cortes y elevaciones) c) Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones 6) Presupuesto por las áreas no contempladas en el proyecto aprobado, en base al cuadro de valores unitarios Oficiales de Edificación. En caso de no haber incremento de área techada , el presupuesto será a nivel de subpartidas con costos unitarios de mercado publicados en medios especializados, indicando la fuente. 7) Para Declaratoria de Edificación, copia de los planos aprobados de Conformidad de Obra (3 juegos y copia digital), compuesta por: a) Plano de Localización y Ubicación b) Planos de Arquitectura: distribución o plantas. 8) Certificado de Pago por aporte SERPAR LIMA, solo para el caso de edificaciones multifamiliares NOTA.- Luego de haber cumplido con presentar los documentos establecidos en la Ley y sus Reglamentos y contando con los informes de verificación administrativa CONFORME , se emitirá la Resolución de Licencia de edificación por las obras adicionales debiendo presentar previamente: ☐ Formulario FUE de Licencia y anexos de corresponder (por triplicado) debidamente llenado y firmado			10.97%	395.00	–	X	–	15 CALEND	EQUIPO FUNCIONAL DE GESTION DOCUMENTARIA	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS	GERENTE MUNICIPAL
06.26	CONFORMIDAD DE OBRA CON VARIACION Y DECLARATORIA DE EDIFICACION -MODALIDAD C Base Legal * Ley 27972 Art.79 (27/05/03) Ley 29090 modificado por Ley 29476 Art.28 (18/12/09) D.S. 024-2008-VIVIENDA modificado por D.S 003-2010-VIVIENDA (07/02/10) Art. 42, 47, y 63 Ordenanza Nº 1126-MML (*) Art. 4 de la	1) Formulario Único de Edificaciones -FUE de Declaratoria de Fábrica debidamente llenado firmados y sellados por el por el responsable de obra, el titular y demás actores del proceso (por triplicado) 2) Sólo en caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien obtuvo la licencia de edificación: a) Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con antigüedad no mayor de 30 días naturales. b) Documentación (instrumento público) que acredite la representación del titular, en caso que el solicitante de la Licencia de Obra no sea el Propietario. c) En caso de personas jurídicas se presentará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente a la presentación del expediente. 3) Boleta de Habilitación del profesional responsable, en original 4) Comprobante de pago por el derecho trámite 5) Planos de replanteo firmados por el responsable de obra y por ellos titulares, con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado : a) Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato		hasta 900m2 desde 901-2500m2 desde 2501-4500m2 desde 4501-8500m2 más de 8500m2	17.33% 21.00% 26.42% 29.19% 32.97%	624.00 756.00 951.00 1,051.00 1,188.00	–	X (*)	–	15 CALEND	EQUIPO FUNCIONAL DE GESTION DOCUMENTARIA	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS	COMISION TECNICA CALIFICADORA DE PROYECTOS DISTRITAL	COMISION TECNICA CALIFICADORA DE PROYECTOS PROVINCIAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ACTUALIZADO JULIO 2010

MODULO 6: OBRAS PRIVADAS

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS: NUMERO Y DENOMINACIÓN	REQUISITOS: FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN: % UIT(2010)	DERECHO DE TRAMITACIÓN: NUEVOS SOLES (S/.)	CALIFICACIÓN: AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN: EVALUACIÓN PREVIA: POSIT	CALIFICACIÓN: EVALUACIÓN PREVIA: NEGAT	PLAZO PARA RESOLVER (En días hás)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
	Disp.com.trans.y final de la Actualización del Reglamento (06/04/2006) Ordenanza Nº 1093-MML (*) Anexo Nº 02 Normas Específicas 12 (10/12/2007) Ley 29060 1ra. Disp.Com.y Final (**) (07/07/07) Ordenanza Nº 1168/MML artículo segundo (14.11.2008)	b) Planos de Arquitectura esc. 1/75 (plantas, cortes y elevaciones) c) Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones 6) Presupuesto por las áreas no contempladas en el proyecto aprobado, en base al cuadro de valores unitarios Oficiales de Edificación. En caso de no haber incremento de área techada , el presupuesto será a nivel de subpartidas con costos unitarios de mercado publicados en medios especializados, indicando la fuente 7) Copia del Comprobante de pago por Derecho de Revisión de Delegados (CAP) 8) Para Declaratoria de Edificación, copia de los planos aprobados de Conformidad de Obra (3 juegos y copia digital), compuesta por: a) Plano de Localización y Ubicación b) Planos de Arquitectura: distribución o plantas. 9) Certificado de Pago por aporte SERPAR LIMA, solo para el caso de edificaciones multifamiliares **De acuerdo al art. 2 de la Ley 27580 no procede Regularizaciones en bienes culturales inmuebles o ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación que se encuentren dentro de la zona Monumental del Bosque El Olivar de San Isidro** * No aplica a las edificaciones ejecutadas antes de entrar en vigencia la citada Ley siempre que se acredite con la documentación correspondiente NOTA.- Luego de haber cumplido con presentar los documentos establecidos en la Ley y sus Reglamentos y contando con los informes de verificación administrativa CONFORME , se emitirá la Resolución de Licencia de edificación por las obras adicionales debiendo presentar previamente: □ Formulario FUE de Licencia y anexos de corresponder (por triplicado) debidamente llenado y firmado (*) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona Monumental del Bosque El Olivar de San Isidro o en la Zona de Reglamentación Especial del Centro Comercial Camino Real , están sujetos a las disposiciones y requisitos adicionales que establece la Ordenanza Nº 1126-MML y Ordenanza Nº 1093-MML, respectivamente; de acuerdo al art.6º del DS 024-2008-VIVIENDA y su modificatoria el DS 003-2013-VIVIENDA (**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona Monumental Olivar de San Isidro declarados con Resolucion Directoral Nº 410/INC (06.12.1998) están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo a los 15 días calendarios de plazo											
06.27	**CONFORMIDAD DE OBRA CON VARIACION Y DECLARATORIA DE EDIFICACION -MODALIDAD D** Base Legal Ley 29090 modificado por Ley 29476 Art.26 (18/12/09) D.S. 024-2008-VIVIENDA modificado por D.S.003-2010-VIVIENDA (07/02/10) Art. 42, 47, y 63 Ordenanza Nº 1093-MML (*) Anexo Nº02 Normas Específicas 12 (10/12/2007)	1) Formulario Único de Edificaciones -FUE de Declaratoria de Fábrica: debidamente llenado firmados y sellados por el responsable de obra, el titular y demás actores del proceso (por triplicado) 2) Sólo en caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien obtuvo la licencia de edificación: a) Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con antigüedad no mayor de 30 días naturales b) Documentación (instrumento público) que acredite la representación del titular, en caso que el solicitante de la Licencia de Obra no sea el Propietario. c) En caso de personas jurídicas se presentará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente a la presentación del expediente 3) Boleta de Habilitación del profesional responsable, en original 4) Comprobante de pago por el derecho trámite 5) Planos de replanteo firmados por el responsable de obra y por el/los titulares, con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado: a) Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato b) Planos de Arquitectura esc. 1/75 (plantas, cortes y elevaciones) c) Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones 6) Presupuesto por las áreas no contempladas en el proyecto aprobado, en base al cuadro de valores unitarios Oficiales de Edificación. En caso de no haber incremento de área techada , el presupuesto será a nivel de subpartidas con costos unitarios de mercado publicados en medios especializados, indicando la fuente 7) Copia del Comprobante de pago por Derecho de Revisión de Delegados (CAP) 8) Para Declaratoria de Edificación, copia de los planos aprobados de Conformidad de Obra (3 juegos y copia digital), compuesta por: a) Plano de Localización y Ubicación b) Planos de Arquitectura: distribución o plantas. (*) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial del Centro Comercial Camino Real , están sujetos a las disposiciones y requisitos adicionales que establece la Ordenanza Nº 1093-MML, según art.6º del DS 024-2008-VIVIENDA NOTA.- Luego de haber cumplido con presentar los documentos establecidos en la Ley y sus Reglamentos y contando con los informes de verificación administrativa CONFORME , se emitirá la Resolución de Licencia de edificación por las obras adicionales debiendo presentar previamente: □ Formulario FUE de Licencia y anexos de corresponder (por triplicado) debidamente llenado y firmado			42.64%	1,535.00	–	X	–	15 CALEND	EQUIPO FUNCIONAL DE GESTION DOCUMENTARIA	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS	COMISION TECNICA CALIFICADORA DE PROYECTOS DISTRITAL	COMISIÓN TÉCNICA CALIFICADORA DE PROYECTOS PROVINCIAL
06.28	**CERTIFICADO DE HABITABILIDAD** Base Legal Ley 27972 Art.63 (27/05/03) Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado por D.S. 011-2006-VIVIENDA Norma G.010 art. 5 Ley 28666 ART. 8 Ley 29090 1ra. Disp.Com.y Final (**) (07/07/07)	1) Solicitud simple suscrita por el titular, en caso de personas jurídicas se presentará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente a la presentación del expediente. 2) Comprobante de pago por el derecho trámite 3) Título de Propiedad del terreno o minuta de compra-venta o Título de Propiedad del vendedor 4) Copia simple de la Declaratoria de Fábrica (Incluye Independización cuando corresponda y planos) 5) Informe Técnico de un Ingeniero Civil o Arquitecto indicando el estado de conservación del predio. 6) Boleta de Habilitación del Profesional responsable (CAP ó CP) (**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona Monumental Olivar de San Isidro declarados con Resolucion Directoral Nº 410/INC (06.12.1998) están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo a los 15 días hábiles de plazo				126.00		(*)			EQUIPO FUNCIONAL DE GESTION DOCUMENTARIA	SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS	SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS	GERENTE MUNICIPAL

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ACTUALIZADO JULIO 2010

MODULO 6. OBRAS PRIVADAS

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS: NUMERO Y DENOMINACIÓN	REQUISITOS: FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN: % UIT (2010)	DERECHO DE TRAMITACIÓN: NUEVOS SOLES (N.)	CALIFICACIÓN: AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN: EVALUACIÓN PREVIA: POSIT	CALIFICACIÓN: EVALUACIÓN PREVIA: NEGAT	PLAZO PARA RESOLVER (En días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
06.29	AUTORIZACION MUNICIPAL PARA CONSTRUCCION EN HORARIO EXTRAORDINARIO Y EXCEPCIONAL Base Legal Ley 27972 79 (27/05/03) Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado por D.S. 011-2006-vivienda Norma G.030 art. 41 g) Ley 29060 1ra. Disp.Com y Final (**) (07/07/07) Ordenanza N° 005-99-MSI (29/06/99)	Para Obras en ejecución y Licencia Vigente 1) Solicitud firmada por el titular sustentando técnicamente el pedido, con indicación de la Resolución de licencia de obra o edificación; en caso de personas jurídicas se presentará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente a la presentación del expediente. NOTA.- La solicitud deberá presentarse con una antelación no menor de 2 días calendarios de la fecha indicada (**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona Monumental Oliver de San Isidro declarados con Resolución Directoral N° 410/INC (06.12.1998) están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo a los 10 días hábiles de plazo			Gratuito		–	–	X	3	EQUIPO FUNCIONAL DE GESTION DOCUMENTARIA	SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS	SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS	GERENTE MUNICIPAL
	SERVICIOS												
06.30	AUTENTICACION DE PLANOS (Copia Adicional al entregado con Licencia Edificación) Base Legal Ley 27972 Art.79 (27/05/03) D.S. 024-2008-VIVIENDA modificado por D.S.003-2010-VIVIENDA (07/02/10) Art. 48, 58 y 61	1) Carta simple solicitando la autenticación suscrita por el titular 2) Un juego completo de Copias de los planos finalmente aprobados para su autenticación, incluyendo el de localización y ubicación. 3) Comprobante de pago por el derecho trámite NOTA.- * El autenticado del primer juego de los planos CONFORME es gratuito y será entregado con la Licencia de edificación			2.58%	93.00	X	–	–	–	EQUIPO FUNCIONAL DE GESTION DOCUMENTARIA	SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS		

ANEXO Nº 02

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ACTUALIZADO JULIO 2010

MODULO 2. CATASTRO INTEGRAL

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS: NUMERO Y DENOMINACIÓN	REQUISITOS: FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): % UIT (2010)	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*): NUEVOS SOLES (S/.)	CALIFICACIÓN: AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN: EVALUACIÓN PREVIA: POSIT	CALIFICACIÓN: EVALUACIÓN PREVIA: NEGAT	PLAZO PARA RESOLVER (En días Hab.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: RECONSIDERACIÓN	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS: APELACIÓN
2.04	**CERTIFICADO DE NUMERACIÓN MUNICIPAL** (Numeraciones definitivas para inmuebles con edificaciones terminadas y concluidas) Base Legal * Ley 27972 Art. 79, numeral 3.4 y Art. 81º, numeral 3.1 (27/05/2003) * Res. Nº 248-2008-SUNARP/SN, Art. 58º Reglamento de Inscripción del Registro de predios (30/08/2008) * D.S. Nº 11-2006 VIVIENDA, Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones -RNE, Título III, Edificaciones A.010, Art 61º, inciso e (08-06-2006)	1) SOLICITUD SIMPLE DEL PROPIETARIO 2) PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE a) CERTIFICADO POR ASIGNACION DE NUMERACION NUEVA. PAGO POR CADA NUMERO INTERIOR (unidades inmobiliarias como departamentos, oficinas, locales comerciales, estacionamientos, depósitos y similares.) Y EXTERIOR (Ingreso a la Edificación) b) CERTIFICADO POR NUMERACION ASIGNADA CON ANTERIORIDAD. UN PAGO ÚNICO POR TODOS LOS NUMEROS DE LA UNIDAD INMOBILIARIA 3) DOCUMENTO PRIVADO, ESCRITURA PUBLICA O CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN LOS REGISTROS PÚBLICOS QUE ACREDITE LA TITULARIDAD 4) PROPIETARIO EXHIBIR DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL MISMO EN CASO DE ACTUAR COMO REPRESENTANTE: 5) PERSONA NATURAL: ADJUNTAR CARTA PODER SIMPLE, ORIGINAL, Y COPIA DE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD 6) PERSONA JURÍDICA: ADJUNTAR DOCUMENTO DONDE CONSTE EL NOMBRAMIENTO Y FACULTADES INSCRITO EN REGISTROS PUBLICOS Y VIGENTE, Y COPIA DE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD EN CASO DE ASIGNACION DE NUMERACION: 7) ACREDITAR EL SANEAMIENTO DEL NUEVO INGRESO (Numeración Exterior) Y/O UNIDAD INMOBILIARIA (Numeración Interior). En caso de acreditar con Declaratoria de Fábrica - Ley Nº 27157 deberá estar registrada previamente en la base catastral siguiendo la Directiva 026-2006/MSI. EN CASO DE TENER VARIAS NUMERACIONES CON NUMERACIÓN ASIGNADA CON ANTERIORIDAD: 8) ACREDITAR QUE REGISTRALMENTE SIGUE INSCRITO COMO UNA SOLA UNIDAD INMOBILIARIA	–	2.30%	85.00	–	15 DIAS HAB	–	15	EQUIPO FUNCIONAL DE GESTION DOCUMENTARIA	SUBGERENTE DE CATASTRO INTEGRAL	SUBGERENTE DE CATASTRO INTEGRAL	GERENTE MUNICIPAL
2.05	**RESOLUCION DE NUMERACIÓN** * Las numeraciones asignadas mediante Resolución de Numeración se registrarán oficialmente en la base catastral una vez obtenida el Certificado de Conformidad de Obra. Base legal * Ley 27972 Art. 79, numeral 3.4 (27/05/2003) * D. S. Nº 024-2005-Vivienda Art. 49º, Reglamento de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (27/09/2006) * Res. Nº 248-2008-SUNARP/SN, Art. 58º Reglamento de Inscripción del Registro de Predios (30/08/2008)	1) SOLICITUD SIMPLE DEL PROPIETARIO 2) PAGO POR CADA NUMERO INTERIOR (unidades inmobiliarias como departamentos, oficinas, locales comerciales, estacionamientos, depósitos y similares.) Y EXTERIOR (Ingreso a la Edificación) 3) COPIA SIMPLE DE LA LICENCIA DE EDIFICACION OBTENIDA DE ACUERDO A CADA MODALIDAD	–	2.10%	79.00	–	5 DIAS HAB	–	5	EQUIPO FUNCIONAL DE GESTION DOCUMENTARIA	SUBGERENTE DE CATASTRO INTEGRAL	SUBGERENTE DE CATASTRO INTEGRAL	GERENTE MUNICIPAL
2.06	**EMISIÓN DE PLANO CATASTRAL** Base Legal * Ley 27972 Art. 79 (27/05/2003) * Art. 1º del D.S. Nº 002 - 89 - JUS (27/01/1989)	1) SOLICITUD SIMPLE DEL PROPIETARIO EN DONDE INDIQUE SI EL TRAMITE ES PARA SUBDIVISION DE LOTE, INDEPENDIZACION O ACUMULACION DE PREDIOS. 2) PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE (INCLUYE INSPECCION OCULAR) 3) DOCUMENTO PRIVADO, ESCRITURA PUBLICA O CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN QUE ACREDITE LA TITULARIDAD. 4) COPIA LITERAL O CERTIFICADA DE LA FICHA O PARTIDA REGISTRAL DEL INMUEBLE EN DONDE FIGUREN AREAS Y LINDEROS. (NO SE ACEPTAN COPIAS INFORMATIVAS) 5) PROPIETARIO: IDENTIFICARSE CON SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD. EN CASO DE ACTUAR COMO REPRESENTANTE: 6) PERSONA NATURAL: ADJUNTAR CARTA PODER SIMPLE, ORIGINAL, Y COPIA DE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD. 7) PERSONA JURÍDICA: ADJUNTAR DOCUMENTO DONDE CONSTE EL NOMBRAMIENTO Y FACULTADES INSCRITO EN RR.PP Y VIGENTE, Y COPIA DE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD	–	6.70%	244.00	–	20 DIAS HAB	–	20	EQUIPO FUNCIONAL DE GESTION DOCUMENTARIA	SUBGERENTE DE CATASTRO INTEGRAL	SUBGERENTE DE CATASTRO INTEGRAL	GERENTE MUNICIPAL
2.09	**VISACIÓN DE PLANOS Y DOCUMENTOS PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y TITULO SUPLETORIO** Base Legal * Código Procesal Civil - Decreto Legislativo 768 (23/04/1992) * Ley 27972 Art. 79 (27/05/2003)	1) SOLICITUD SIMPLE 2) PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE (INCLUYE INSPECCION OCULAR) 3) DOCUMENTO PRIVADO, ESCRITURA PUBLICA O CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN QUE ACREDITE LA TITULARIDAD (EXCEPTO EN LOS CASOS DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA) 4) COPIA LITERAL O CERTIFICADA DE LA FICHA O PARTIDA REGISTRAL DEL INMUEBLE EN DONDE FIGUREN AREAS Y LINDEROS. (NO SE ACEPTAN COPIAS INFORMATIVAS) 5) PROPIETARIO: IDENTIFICARSE CON SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD EN CASO DE ACTUAR COMO REPRESENTANTE: 6) PERSONA NATURAL: ADJUNTAR CARTA PODER SIMPLE, ORIGINAL, Y COPIA DE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD. 7) PERSONA JURÍDICA: ADJUNTAR DOCUMENTO DONDE CONSTE EL NOMBRAMIENTO Y FACULTADES INSCRITO EN RR.PP Y VIGENTE, Y COPIA DE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD. DOCUMENTOS PARA LA VISACIÓN: 8) PLANO DE UBICACIÓN 9) PLANO TOPOGRÁFICO O DE ARQUITECTURA 10) MEMORIA DESCRIPTIVA	–	5.10%	184.00	–	20 DIAS HAB.	–	20	EQUIPO FUNCIONAL DE GESTION DOCUMENTARIA	SUBGERENTE DE CATASTRO INTEGRAL	SUBGERENTE DE CATASTRO INTEGRAL	GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ACTUALIZADO JULIO 2010

MODULO 2: CATASTRO INTEGRAL

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UITUR (%)	NUEVOS SOLES (S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA POSIT	EVALUACIÓN PREVIA NEGAT				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
2.10	SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO Base Legal * Res. Nº 246-2008-SUNARP/SN. Art. 42º REGLAMENTO DE INSCRIPCION DEL REGISTRO DE PREDIOS (30/06/2008) * D.S. Nº 024-2008-VIVIENDA. Art. 25 y 29. Reglamento de la Ley Nº 29090 (27/09/2008) * D.S. Nº 003-2010-VIVIENDA. Modificacion del Reglamento de Licencias de Habilitacion Urbana y Licencias de Edificación aprobado por Decreto Supremo Nº 024-2008-Vivienda (07/02/2010) * ORDENANZA Nº 1158 - MML (14/11/2008) QUE RATIFICA LA VIGENCIA DEL DECRETO LEY Nº 15643 Y SU MODIFICATORIA APROBADO POR DECRETO SUPREMO Nº 038-85-VC. CORRESPONDIENTE A LOS APORTES PARA PARQUES ZONALES QUE EN CUANTO A LA PROVINCIA DE LIMA LE CORRESPONDE A		1) FORMATO UNICO DE HABILITACIÓN URBANA - ANEXO F, SOLICITUD DE SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO, FIRMADA POR EL PROPIETARIO, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL Y POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL DISEÑO, POR TRIPLICADO. 2) COPIA LITERAL DE DOMINIO EXPEDIDA POR EL REGISTRO DE PREDIOS CON UNA ANTICIPACIÓN NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS NATURALES. 3) DOCUMENTO REGISTRAL (FICHA O PARTIDA ELECTRÓNICA) DEL INMUEBLE EN DONDE FIGURE AREA Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ 4) BOLETA DE HABILITACIÓN DEL PROFESIONAL QUE SUSCRIBE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA 5) PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE 6) TRES JUEGOS DE PLANOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL PROYECTO Y POR EL O LOS PROPIETARIOS a) PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN A ESCALA 1/2500 O SIMILAR DEL LOTE MATERIA DE LA SUBDIVISIÓN b) PLANO DEL LOTE MATRIZ CON INDICACIÓN DE LAS COORDENADAS UTM DE LOS VÉRTICES DEL LOTE, ÁREA, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS A ESCALA 1/200 O SIMILAR. c) PLANO DE LA SUBDIVISIÓN DE LOS LOTES RESULTANTES A ESCALA 1/200 O SIMILAR, CON INDICACIÓN DE LAS COORDENADAS UTM DE LOS VÉRTICES DE LOS SUBLOTES, ÁREAS, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS. 7) TRES JUEGOS DE MEMORIA DESCRIPTIVA DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL PROYECTO Y POR EL O LOS PROPIETARIOS, INDICANDO ÁREAS, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL LOTE MATERIA DE SUBDIVISIÓN Y DE LOS SUBLOTES RESULTANTES. 8) RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE SERPAR Y COMPROBANTE DE PAGO DE APORTE SERPAR (EN CASO DE SER APROBADA LA SUBDIVISIÓN) EN CASO DE ACTUAR COMO REPRESENTANTE: 9) Persona Natural: Adjuntar carta poder simple original y copia de su documento de identidad. 10) Persona Jurídica: Adjuntar vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales y copia de su documento de identidad.	–	8.94%	322.00	–	10 DÍAS HÁB	–	15	EQUIPO FUNCIONAL DE DESTINO DOCUMENTARIO	SUBGERENTE DE CATASTRO INTEGRAL	SUBGERENTE DE CATASTRO INTEGRAL	GERENTE MUNICIPAL